

Nro. 063/2020 de Sesión Ordinaria. (Virtual)

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinte. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo (presencial), Directora Presidenta**; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras: Herwin Jeovany Recinos Carias (virtual), Director Suplente** por el Ministerio de Salud; licenciado, **Ernesto Antonio Esperanza León (virtual), Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez (virtual)**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez (virtual) y Francisco Javier Zelada Solís (virtual), Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma están presentes los **Directores Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta (virtual)**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Profesora Gloria de María Roque de Ramírez licenciado **Ismael Quijada Cardoza y Profesor José Orlando Méndez (presencial)**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, debido a compromisos laborales. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **cinco Directores Propietarios y un Director Suplente en calidad de Propietario, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta presentó para aprobación propuesta de la agenda: siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.
4. Solicitud de aprobación de un (01) Subsidios por Incapacidad Temporal.
5. Informes recomendativos de reembolsos:
 - 5.1 Informe recomendativo de aprobación de un Caso Mayor procedente (01) de reembolsos por gastos médicos.
 - 5.2 Informe recomendativo de aprobación de dos casos mayores procedentes (02) y dos casos menores no procedentes (02) de reembolsos por gastos médicos.
6. Informe técnico de casos de reembolsos correspondientes al mes de agosto de 2020.
7. Informe al Consejo Directivo en atención encomiendas de las Actas números 061 y 062, y Puntos presentados en la Comisión de Servicios de Salud del 13-08-20, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
8. Informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.
9. Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021.
10. Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud.
11. Informe Semanal de Empleados Activos.
12. Puntos presentados por la GACI:
 - 12.1 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2020- ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12.2 Aprobación de modificativa de convenios para incorporar cláusulas para uso de monto de remanentes existentes en las prórrogas, para cancelar sobregiros posteriores dentro del ejercicio fiscal.

13. Seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 10.B del Acta 61, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

14. Varios:

14.1 Lectura de correspondencia:

14.1A Oficio Nro. 403 suscrito por la Licda. #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.

14.1B Ref. 05400 suscrito por el Diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Comisión de Cultura y Educación, Asamblea Legislativa.

14.1C Correspondencia suscrita por el señor #####.

14.1D Solicitud del Comité de Seguridad Ocupacional del ISBM.

14.2 Aprobación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Miembros del Directorio Solicitaron incorporar los siguientes puntos:

14.3 Servicio de transporte a pacientes con enfermedades terminales.

14.4 ¿Cuándo se hará la rendición de cuentas del primer año de gestión?

14.5 Horarios de atención a partir del día 24.

14.6 ¿Van a retornar el día 24 a sus respectivos consultorios o Policlínicos, los médicos que están en el Call Center?

14.7 Seguimiento a Plan Estratégico Institucional.

14.8 Constancias médicas por enfermedades crónicas

14.9 Reformas a la Ley del ISBM para incorporar a los pensionados.

14.10 Informe Presidencia

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables se aprobó la agenda, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.

La Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección de Salud ha presentado Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (ESPOSA)	#####	12/08/2020	GF-54/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle siguiente:**

GF-54/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
17/08/2020	#####	DUI ***** NIT *****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP ***** NIT ***** ID *****	11/07/2020	\$ 858.52

* Partida de defunción expedida el 27 de julio de 2020.

** Escrito conforme a la partida de defunción.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal.

La Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección de Salud ha presentado Solicitud de aprobación de un (01) Subsidios por Incapacidad Temporal.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	11/08/2020	ST-16/2020

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-016/2020

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-16/2020 11/08/2020	PRÓRROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	05 DE ABRIL DE 2020 / 03 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 514.07	AGO \$496.38 SEPT \$17.69	#####	65a / 15a 3 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la notificación correspondiente.

Punto Cinco: Informes recomendativos de reembolsos:

La Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado dos Informes recomendativos de casos de reembolsos.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

5.1 Informe recomendativo de aprobación de un Caso Mayor procedente (01) de reembolsos por gastos médicos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso (mayor) por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASOS MAYORES		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	26/06/2020	29-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 28 de julio de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de la solicitud de reembolso arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 14-2020, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 28 de julio de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de reembolso por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según detalle en el cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, garantizar la existencia requerida para el trámite aprobado por el Comité Técnico Médico.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas la Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14, de fecha 28 de julio de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de reembolso por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros**, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 29-2020

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 29-2020 26/06/2020 SAN MIGUEL	\$285.34 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3.75 MG FRASCO VIAL	\$285.34	<u>Diagnóstico:</u> #####. <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido: ##### 3.75 mg. frasco vial de acuerdo al monto solicitado por el usuario, por encontrarse dentro del precio regulado por la DNM, considerando además que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, y no fue provisto por la Institución, debido a que no se tenía en existencia, por lo que cumple lo establecido en el Artículo 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, garantizar la existencia requerida para el trámite aprobado por el Comité Técnico Médico.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la notificación correspondiente.

Se procedió a dar lectura al segundo documento, así:

5.2 **Informe recomendativo de aprobación de dos Casos Mayores procedentes (02) y dos Casos Menores no procedentes (02) de reembolsos por gastos médicos.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASOS MAYORES PROCEDENTES

CASOS MAYORES		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	07/07/2020	28-2020
#####	20/07/2020	30-2020

CASOS MENORES NO PROCEDENTES.

CASOS MENORES		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos menores)
##### A FAVOR DE SU HIJO	14/07/2020	119-2020
#####	11/07/2020	120-2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 13 de agosto de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01 y la no aprobación de dos solicitudes de reembolso menores hasta \$250.00, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 15-2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 15, de fecha 13 de agosto de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de dos casos reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según detalle en los cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucciones a los Médicos Magisteriales, en relación a la orientación adecuada a los usuarios respecto a los medicamentos que requieren autorización por parte del Comité Técnico Médico del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a debate la propuesta manifestando el pleno su conformidad por lo cual procedió a la votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 15, de fecha 13 de agosto de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de dos casos reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:**

CASO MAYOR Nro. 28-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDECIA PROCEDECIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 28-2020 07/07/2020	\$2,100.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:	\$2,100.00	<u>Diagnóstico:</u> #####. <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido: ##### 100mg/4ml, de acuerdo al monto solicitado por el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		LA LIBERTAD	##### 100MG/4ML FRASCO VIAL		usuario, por encontrarse dentro del precio regulado por la DNM, considerando además que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del Instituto, y no fue provisto por la Institución, debido a que no se tenía en existencia, por lo que cumple lo establecido en el Artículo 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	-------------	---------------------------------------	--	--

CASO MAYOR Nro. 30-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 30-2020 20/07/2020 SANTA ANA	<p>\$700.00</p> <p>PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS:</p> <p>a) 2 ##### \$250.00</p> <p>b) 7 ##### \$245.00</p> <p>c) 1 ##### \$55.00</p> <p>d) 1 ##### \$50.00, y</p> <p>e) 1 ##### \$100.00</p>	<p>\$272.00</p> <p>PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS</p> <p>a) 2 ##### \$180.00</p> <p>DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO</p> <p>b) 7 ##### \$70.00</p> <p>c) 1 ##### \$12.00</p> <p>d) 1 ##### \$ 10.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL y NO PROCEDENTE</p> <p>a) 1 ##### \$0.00</p> <p>Debido a que el procedimiento odontológico de #####, es un procedimiento que no está incluido dentro de los servicios odontológicos que brinda el ISBM a nivel institucional.</p>	<p><u>Diagnóstico: #####.</u></p> <p><u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de procedimiento de odontológicos de ##### \$70.00 por 7 ##### realizadas, 1 ##### \$12. 00 y 1 ##### por el costo de \$10.00 de acuerdo al arancel institucional, además de 2 cirugías cordales por \$180.00 de acuerdo al precio promedio de mercado, haciendo el total de \$272.00 y debido a que al momento de la consulta no se tenía disponibilidad para la atención odontológica, por lo tanto, cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romanos VI, numeral 2) y VII literal g) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS". Y NO PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de procedimiento de endodoncia por no estar contemplado dentro de los servicios odontológicos que brinda el ISBM, según lo informado por el doctor #####, Supervisor de Apoyo Odontológico del ISBM, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 21/2018</p>

					denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

**CASOS MENORES NO PROCEDENTES
CASO MENOR Nro. 119-2020**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MENOR 119-2020 14/07/2020 SANTA ANA	\$67.09 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: LAMOTRIGINA 100 MG TABLETAS	\$0.00	<p>COMENTARIO DEL USUARIO. Refiere el usuario en su carta explicativa que en fecha 08 de junio de 2020, retire del Policlínico Magisterial de Santa Ana 450 tabletas del medicamento ##### hecho en la india y entrega para 3 meses, este medicamento al tomarlo mi hijo empeoro la ##### afectando la salud y la vida por el peligro de #####, por lo que en fecha 30 de junio de 2020, procedí a comprar el medicamento ##### 100 mg por el costo de \$67.09 según factura y presenta la solicitud de reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. El hijo del usuario en control con el Dr. #####, Neurólogo, del Hospital Nacional San Rafael, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de #####, le indica para su tratamiento el medicamento ##### 100 mg, para 3 meses, junio, julio y agosto de 2020, retirando 450 tabletas del Botiquín del Policlínico Magisterial de Santa Ana, para periodo antes descrito, sin embargo, en fecha 07 de Julio de 2020, presenta nota al Consejo Directivo del ISBM, solicitando que para los meses de julio, agosto y siguientes se le proporcione el medicamento ##### 100 mg con nombre comercial ##### por las complicaciones que le causa a su hijo seguir tomando el otro medicamento, en relación a ello por medio de la Trabajadora Social del Policlínico Magisterial de Santa Ana, se le explico que el medio sub especialista tratante debería llenarle la solicitud de medicamento especial y especificar a través de una justificación, la falla del medicamento</p>

				<p>que actualmente provee el ISBM, sin embargo, no se tiene registro de que el usuario haya solicitado el cambio del medicamento o la autorización por parte del Comité Técnico Médico del ISBM, además al verificar existencias en el Botiquín del Policlínico Magisterial de Santa Ana, para el mes de julio de 2020 se le dispensó al docente 40 tabletas del medicamento ##### 100 mg de la marca comercial ##### que solicitaba según lo informado por la Licenciada #####, Trabajadora Social del Policlínico Magisterial de Santa Ana; debido a que el medicamento ##### 100 mg; es un medicamento crónico restringido de uso frecuente el usuario debió solicitar el cambio de medicamento con el médico sub especialista tratante por la supuesta falla terapéutica advertida por el usuario, para luego tramitar la respectiva autorización por parte del Comité Técnico Médico del ISBM para la dispensación del medicamento a través del reembolso, así también cabe mencionar que la evolución de síntomas y condición de salud solo puede ser evaluada por el médico tratante en la especialidad de neurología o por otro proveedor de servicios del ISBM en dicha especialidad, para verificar la procedencia en el cambio del medicamento ya que la administración de este medicamento ##### es usado para convulsiones y trastorno bipolar en el que puede causar una reacción poco frecuente pero muy grave que activa excesivamente el sistema inmunitario contra las infecciones del cuerpo, consta además información escrita en donde se describen los trámites correspondientes para obtención de medicamentos crónico restringidos y específicos e indispensables y en su debido momento ha sido informado para la realización de estos trámites a través de la Trabajadoras Sociales del ISBM tanto del Policlínico Magisterial de Santa Ana, como de Oficinas Centrales del ISBM.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en</p>
--	--	--	--	--

				concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 100 mg tabletas, debido a que el ISBM tenía disponible el medicamento, sin embargo no realizo el tramite respectivo para el cambio del medicamento por la supuesta falla terapéutica ante el médico tratante y tampoco se encontró solicitud de autorización del Comité Técnico Medico del ISBM para la dispensación del medicamento antes referido y existe información escrita en donde se describen los trámites correspondientes para obtención de medicamentos crónico restringidos y específicos e indispensables y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romanos VI, numeral 3), VII, literal e), numeral 4, del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--

CASO MENOR Nro. 120-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 120-2020 11/07/2020 SANTA ANA	\$43.30 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ##### 300 MG/ML TABLETAS	\$0.00	COMENTARIO DEL USUARIO. Refiere el usuario en su carta explicativa que padece de ##### y en fecha 15 de junio de 2020, en consulta con el Doctor #####, le prescribió el medicamento ##### 300 mg y por no tener en existencias en el ISBM decide comprarlo en forma privada por la cantidad de \$43.30, en fecha 26 de junio de 2020 y realiza el trámite de reembolso. ANÁLISIS TÉCNICO. El usuario acudió a consulta con el doctor #####, médico magisterial del ISBM en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, por el diagnostico de #####, le indica el 15 de junio, el medicamento cuadro básico: ##### 300 MG, tableta, sin embargo, decide comprarlo de forma privada por la cantidad de \$43.30, en fecha 26 de junio de 2020, no obstante, al momento en que el usuario realizo la compra del medicamento esté se encontraba en existencia para

				<p>ser despachado por medio de los Botiquines con los que cuentan los Policlínicos Magisteriales, además se verificó que la receta no contiene en el reverso de la misma, los sellos de “no existencia”, de “monto agotado” o “no adjudicado”, de los proveedores farmacéuticos del ISBM.</p> <p>RECOMENDACIÓN. Por lo que posterior al análisis del caso, la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: ##### 300 mg/ml, al no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.”.</p>
--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** girar instrucciones a los Médicos Magisteriales, en relación a la orientación adecuada a los usuarios respecto a los medicamentos que requieren autorización por parte del Comité Técnico Médico del ISBM.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** girar instrucciones al personal de enfermería para que pueda orientar a los usuarios en relación al acceso a los medicamentos.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para las notificaciones correspondientes.

Punto Seis: Informe técnico de casos de reembolsos correspondientes al mes de agosto de 2020.

La Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección de Salud ha presentado Informe técnico de casos de reembolsos correspondientes al mes de agosto de 2020.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se gira la indicación de presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Sub Dirección de Salud, presenta informe correspondiente al mes de de agosto de 2020.

- **APROBADOS (15) solicitudes de reembolsos menores por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$1,211.53)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, según detalle en los cuadros consignados en el informe.
-

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

.....

POR TANTO, concluida la lectura del informe, con base al Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM y lo normado en el Instructivo Nro. 21/2018; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe técnico de casos de reembolsos correspondientes al mes de agosto de 2020:**

Quince (15) solicitudes de reembolsos menores desde \$250.01, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS ONCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,211.53):

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 113-2020 10/06/2020 SANTA ANA	\$200.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 500MG. TABLETA A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$200.00	ACTA Nro. 07-2020 de la GTA de SS. DE FECHA: 14/07/2020 NOTIFICACIÓN 14/07/2020	15/07/2020
2	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 114-2020 12/06/2020 LA UNIÓN	\$116.27 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### 3.64 UI/ML. FRASCO VIAL Medicamento fuera de cuadro básico, no se cuenta con existencia, informa Licdo. ##### Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$116.27	ACTA Nro. 07-2020 de la GTA de SS. DE FECHA: 14/07/2020 NOTIFICACIÓN 14/07/2020	15/07/2020
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 115-2020 24/06/2020 SAN SALVADOR	\$36.62 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### Medicamento fuera de cuadro básico, no se cuenta con existencia, informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$36.62	ACTA Nro. 07-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 14/07/2020 NOTIFICACIÓN 14/07/2020	15/07/2020
4	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A SU HIJO ##### ID: **** EDAD: **	CASO 111-2020 23/05/2020 LA UNION	\$105.84 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### DE 10mcg. Quedó desierta la licitación, informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$105.84	ACTA 08-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 21/07/2020 NOTIFICACIÓN: 21/07/2020	23/07/2020
5	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A SU HIJO ##### ID: ****	CASO 111-2020 23/05/2020 LA UNION	\$105.84 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### DE 10mcg. Quedó desierta la licitación, informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$105.84	ACTA 08-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 21/07/2020 NOTIFICACIÓN: 21/07/2020	23/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
	EDAD: **					
6	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 116-2020 30/06/2020 SAN SALVADOR	\$39.21 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG TABLETA A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$28.88 DE ACUERDO AL PRECIO MÁXIMO DE LA DNM.	ACTA 09-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 21/07/2020 NOTIFICACIÓN: 21/07/2020	23/07/2020
7	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 118-2020 29/04/2020 SAN VICENTE	\$100.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3.75 MG/ML AMPOLLA A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$100.00	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
8	##### ID ***** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO ##### ID: ***** EDAD ** AÑOS	MENOR 121-2020 09/07/2020 SANTA ANA	\$154.00 EXAMEN DE LABORATORIO: PAGO DE DOS CONSULTA CON OFTALMÓLOGO DOS \$60.00 ##### \$8.00 ##### \$8.00 ##### \$8.00, ##### \$8.00, ##### \$8.00, ##### \$8.00, ##### \$8.50, ##### \$8.50, ##### \$20.00, ##### \$25.00	\$115.00 consulta de especialidad de oftalmología de \$34.00, exámenes de laboratorio: ##### \$8.00; ##### \$8.00, ##### \$8.00, ##### \$8.00, ##### \$8.00, ##### \$10.00, T-4; \$10.00 #####, \$15.00; examen ##### \$14.00	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
9	##### ID ***** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU COMPAÑERA DE VIDA ##### ID: ***** EDAD ** AÑOS	MENOR 122-2020 06/07/2020 USULUTAN	\$64.00 EXAMEN DE LABORATORIO: #####	\$35.00 DE ACUERDO AL ARANCEL DEL ISBM.	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
10	##### ID: *****	MENOR 123-2020	\$100.00	\$60.00	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS.	14/08/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
	EDAD: ** AÑOS	20/07/2020 SAN MIGUEL	PROCEDIMIENTO DE REABILITACION: #####	Por el número de 5 sesiones de terapias físicas, al costo de \$12.00 cada sesión de acuerdo al arancel Institucional	DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	
11	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 124-2020 09/07/2020 USULUTAN	\$30.00 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO CLINICO: #####	\$30.00	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
12	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 127-2020 24/07/2020 USULUTAN	\$35.00 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO CLINICO #####	\$25.00 De acuerdo a arancel Institucional	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
13	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 129-2020 24/07/2020 SANTA ANA	\$90.20 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 01 MG TABLETAS A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$90.20	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
14	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 130-2020 29/07/2020 SAN SALVADOR	\$39.21 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG TABLETA A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$28.88 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020
15	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 131-2020 28/07/2020 AHUACHAPAN	\$155.00 PROCEDIMIENTO DE GABINETE CONSULTA MEDICA #####	\$135.00 De acuerdo arancel Institucional	ACTA 10-2020 DE LA GTA de SS. DE FECHA: 10/08/2020 NOTIFICACIÓN: 10/08/2020	14/08/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Diecisiete (17) casos menores hasta \$250.00 que se encuentran en proceso de respuesta:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: ***** EDAD ** AÑOS	MENOR 119-2020 14/07/2020 SANTA ANA	\$67.09 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 100 MG TABLETAS	\$0.00	ACTA 15-2020 COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020.	PASARÁ PUNTO A CONSEJO DIRECTIVO EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020.
2	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 120-2020 11/07/2020 SANTA ANA	\$43.30 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ##### 300 MG/ML TABLETAS	\$0.00	ACTA 15-2020 COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020.	PASARÁ PUNTO A CONSEJO DIRECTIVO EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020.
3	##### ID **** POR SU HIJO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 117-2020 08/07/2020 SAN SALVADOR	\$53.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### FRASCO 100 MG A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
4	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 120-2020 SANTA ANA	\$43.30 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 300 MG TABLETA No tenían medicamento las farmacias proveedores de servicios al ISBM, factura con 2 sellos de no existencia, monto agotado o no adjudicado.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
5	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 125-2020 27/07/2020 SAN SALVADOR	MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### Medicamento fuera de cuadro básico, no se cuenta con existencia, informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
6	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 133-2020 30/07/2020 SONSONATE	\$24.43 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE #####, quedó desierta la licitación, informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
7	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 135-2020 10/08/2020 LA UNIÓN	MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### Medicamento fuera de cuadro básico, no se cuenta con existencia, informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
8	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 136-2020 07/08/2020 SAN SALVADOR	MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 800 MG TABLETA No tenían medicamento las farmacias proveedores de servicios al ISBM, receta magisterial con 2 sellos de no existencia, monto agotado o no adjudicado.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
9	##### ID **** POR SU ESPOSA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 137-2020 11/08/2020 USulután	\$55.00 EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO #####, #####, ##### (#####) ##### (#####)	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
10	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 138-2020 14/08/2020 SAN SALVADOR	\$14.99 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 0.1 MG No tenían medicamento las farmacias proveedores de servicios al ISBM, receta magisterial con 2 sellos de no existencia, monto agotado o no adjudicado.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
11	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 139-2020 13/08/2020 SAN SALVADOR	\$28.00 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO #####	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
12	##### ID **** POR SU HIJO ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 140-2020 14/08/2020 SAN SALVADOR	\$53.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 100 MG/ML A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
13	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 141-2020 07/08/2020 SAN VICENTE	\$156.25 ##### + MAS CONSULTA CON ESPECIALISTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
14	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 142-2020 12/08/2020 SAN VICENTE	\$183.37 EXAMENES ##### ##### ##### MEDICAMENTOS	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
15	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 143-2020 17/08/2020 SAN SALVADOR	\$20.10 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 0.1 MG TABLETA No tenían medicamento las farmacias proveedores de servicios al ISBM, receta magisterial con 2 sellos de no existencia, monto agotado o no adjudicado.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA
16	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 144-2020 14/08/2020 SAN SALVADOR	\$96.81 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### A la espera de ingreso de compra del medicamento.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
			Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.			
17	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MENOR 126-2020 25/07/2020 USULUTAN	\$80.00 PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO CLINICO Y GABINETE: #####, ##### (#####)#####, #####, #####,	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA.	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA	EN PROCESO DE ELABORARSE ACTA

Seis (06) casos mayores desde \$250.01 que se encuentran en proceso de respuesta:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	MAYOR 25-2020 04/06/2020 SAN SALVADOR	\$2755.40 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: #####	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN
2	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	CASO 28-2020 07/07/2020 LA LIBERTAD	\$2,100.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 100MG/4ML FRASCO VIAL A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.	\$2,100.00	ACTA 15-2020 FECHA: 13/08/2020 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES	PASARÁ PUNTO A CONSEJO DIRECTIVO PARA APROBACIÓN EL 20/08/2020
3	##### ID: *****	CASO 29-2020	\$285.34	\$285.34	ACTA 14-2020	PASARÁ PUNTO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
	EDAD: ** AÑOS	26/06/2020 SAN MIGUEL	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ##### 3.75 MG FRASCO VIAL A la espera de ingreso de compra del medicamento. Informa Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.		FECHA: 28/07/2020 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES	A CONSEJÓ DIRECTIVO PARA APROBACIÓN EL 20/08/2020
4	##### ID: ***** EDAD: ** AÑOS	CASO 30-2020 20/07/2020 SANTA ANA	f) 2 ##### \$250.00 g) 7 ##### \$245.00 h) 1 ##### \$55.00 i) 1 ##### \$50.00, y j) 1 ##### \$100.00	\$272.00 PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS e) 2 ##### \$180.00 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO f) 7 ##### \$70.00 g) 1 ##### \$12.00 h) 1 ##### \$ 10.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL y NO PROCEDENTE b) 1 ##### \$0.00 Debido a que el procedimiento odontológico de #####, es un procedimiento que no está incluido dentro de los servicios odontológicos que brinda el ISBM a nivel institucional.	ACTA 15-2020 FECHA: 13/08/2020 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES	PASARÁ PUNTO A CONSEJÓ DIRECTIVO PARA APROBACIÓN EL 20/08/2020
5	##### ID **** POR SU ESPOSA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 31-2020 22/07/2020 CHALATENANGO	\$268.44 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE ##### Medicamento fuera de cuadro básico, no se cuenta con existencia, informa	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
			Licdo. #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.			
6	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 32-2020 07/08/2020 SAN VICENTE	\$460.00 EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.	EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Punto Siete: Informe al Consejo Directivo, de Encomiendas del Actas Número 061 y 062 por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y puntos presentados en la Comisión de Servicios de Salud del jueves 13 de agosto de 2020.

La Directora Presidenta informó al pleno que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ha presentado informe al Consejo Directivo, de Encomiendas del Actas Número 061 y 062 por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y puntos presentados en la Comisión de Servicios de Salud de jueves 13 de agosto de 2020.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta el Informe al Consejo Directivo, de los siguientes temas desarrollados, según encomiendas del Consejo Directivo en las Actas Números 061 y 062 respectivamente y Puntos desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud de jueves 13 de agosto de 2020:

1- ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NÚMERO 061:

PUNTO 7: INFORME SEMANAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS”, SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME AL ACUERDO DEL SUB PUNTO 4.2 DEL ACTA NÚMERO 56, PRESENTADO POR TESORERÍA DEL ISBM:

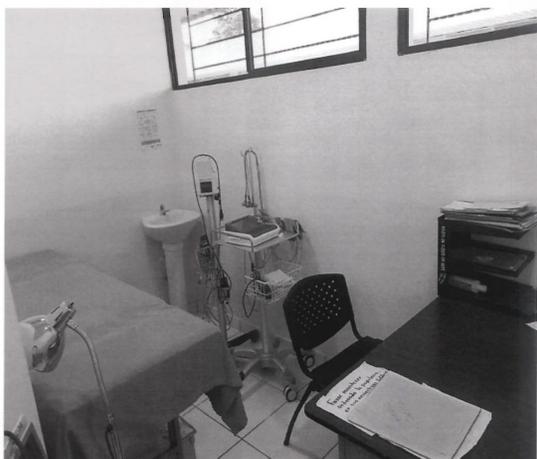
ACUERDOS:

I- *Dar por recibido el Informe.*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo, en relación al área donde están atendiendo a los usuarios en el Hospital Nacional de Ahuachapán, ya que durante la sesión, se conoció que algunos usuarios de la zona, reportan que el área que se preparó para mejorar la atención del ISBM, actualmente está siendo utilizada para atención COVID-19, ya no cuenta con acceso a la misma.

RESPUESTA: Se adjuntó memorando emitido en fecha 17 de agosto del corriente, por la Médico de Apoyo Médico Hospitalario doctora #####, en el cual se verifican condiciones de atención en el Hospital Nacional de Ahuachapán, junto con fotografías de las áreas asignadas a la Atención del ISBM y otros anexos, tales como:



PUNTO 8: INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE LAS ACTAS NÚMERO 059 Y 060, DE PUNTOS TRATADOS EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS DE SALUD, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA DE EVALUACIÓN DE BENEFICIO POR ENFERMEDADES INCAPACITANTES O TERMINALES Y COMISIÓN DE CIRUGÍAS ELECTIVAS, DEL MES DE JULIO DE 2020:

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Trabajo Social, dar respuesta al usuario #####, garantizando el acceso a los Servicios de Salud, que el usuario requiere, según el Avance del Informe presentado y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

orientarlo en relación al reembolso que solicitó; debiendo presentar la Sub Dirección de Salud, una ampliación de la información del caso, considerando que en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, se solicitó una revisión integral del caso y la comunicación y abordaje al usuario; no obstante, durante la sesión se informó que éste usuario, aún no ha recibido ninguna comunicación. Asimismo, en el caso del paciente #####, realizar la Coordinación necesaria, para que el usuario reciba el tratamiento de hemodiálisis de forma institucional a través del ISBM y documentar las acciones relacionadas al caso, presentando informe de gestión a la Comisión de Servicios de Salud.

CASO A-) #####

LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR #####.

RESPUESTA:

(AVANCE DE SEGUIMIENTO A CASO DE AF: **), POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:**

Se adjuntó memorando emitido por el Dr. #####, de fecha 14 de los corrientes, en el cual consta el seguimiento efectuado.

Además, se agregaron los comprobantes GESTIÓN POR PARTE DE TRABAJADOR SOCIAL (LIC. #####)

CASO B-) #####.

(SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD):

Se anexo memorando de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Dr. #####, Médico Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en el cual consta el seguimiento al usuario #####.

PUNTO 10.1-C: DENUNCIA #####, CONTRA UNA DOCTORA EMPLEADA POR EL ISBM, PRESENTADA A TRAVÉS DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ZELADA:

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, investigar el protocolo de atención de usuarios empleado por la Proveedora #####, en relación a que, dentro de su protocolo de atención, requiere a los usuarios portar Mascarilla N95, para ser atendidos; ofreciendo la venta de las mismas a los usuarios que no cumplen dicho requisito, lo cual ha sido expuesto en redes sociales.

RESPUESTA:

Se agregó memorando emitido por la doctora #####, Médico Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario de fecha 13 de agosto de 2020, en el cual consta la supervisión y visita a la proveedora #####, en el cual constan las fotografías siguientes:



PUNTO 10.1-D: SOLICITUD DE #####, POR PARTE DE #####.

ACUERDOS:

I-Dar por recibido y remitir a la Comisión de Servicios de Salud, para el análisis correspondiente, además de realizar un análisis de los procedimientos y cirugías consideradas en el cuadro básico de servicios, ejemplo: considerar procedimientos láser y otros que resulten eficientes para la atención de los usuarios.

RESPUESTA:

Se anexó memorando emitido por el Doctor#####, Médico Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario de fecha 18 de agosto de 2020, en el cual consta informe sobre estado de cirugía a señora #####.

PUNTO 10.2 INFORME DEL FALLECIMIENTO DEL PROFESOR #####.

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar informe del caso, en la próxima sesión del Consejo Directivo.

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A través de la presente se informa del caso del usuario #####, de 58 años de edad, con ID *****, que fue ingresado en el Hospital Nacional Rosales, en fecha 21 de julio de 2020, por el diagnóstico de #####, con antecedentes de “#####”, desde hace 8 meses en tratamiento con #####, última dosis en fecha 28 de julio de 2020, Con cuadro de “#####”, se le realizó #####, con presencia de #####, con un ##### con reporte de con “#####”. Por presentar episodios de estado de “#####” del ingreso hospitalario, se le realizó ##### y se indicó antibióticos, persistió con ##### por lo que agregó otro antibiótico, se realizó ##### “sin signos de #####”, manejado en pabellón del ISBM en Hospital Nacional Rosales, además en fecha 19 de julio de 2020, se solicitó ##### para prueba de COVID-19, por estar #####, la cual fue reportado el resultado negativo.

El día 02 de agosto de 2020, empeora estado respiratorio, deterioro de su estado falleciendo a las 6:45 p.m. por el diagnóstico de #####. El manejo que fue brindado fue multidisciplinario con médico neurólogo y oncólogo.

Proporcionó la información la Dra. #####, médica de turno en área de Bienestar Magisterial, y la Dra. #####, Coordinadora del área de Hospitalización y Dra. ##### (Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario asignado).

El día de ayer martes 11 de agosto de 2020, se recibió a la hija del paciente para explicarle lo sucedido, de la atención de su Padre en el Hospital Nacional Rosales, por parte del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.

PUNTO 10.3: ATENCIONES HOSPITALES PRIVADOS:

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Administradores de Contrato, verificar la atención de forma presencial y la entrega de los documentos y formularios a todos los usuarios y presentar informe.

II-Encomendar a la Sub Dirección de Salud:

a-) Presentar a la Comisión de Servicios de Salud y una programación para que ésta realice visitas de verificación de la atención en centros hospitalarios, para lo cual deberá acompañarse de la GACI y el Administrador de Contrato; luego de la verificación efectuada deberá presentar informe para toma de decisiones en relación a los servicios.

RESPUESTA:

Se adjuntaron memorandos de remisión de cronograma de visitas.

PUNTO 10.4: REAPERTURA DE CITAS CON ESPECIALISTAS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el informe en la Comisión de Servicios de Salud, e incluir lo relacionado a los servicios de Odontología, incluyendo el informe de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en relación a la atención en los Centros Odontológicos Magisteriales.

RESPUESTA:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL						
PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS REALIZADOS EN LOS 3 CENTROS ODONTOLÓGICOS MAGISTERIALES DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DEL 2020						
	PROCEDIMIENTOS	TIPO DE CONSULTA	COM. SAN MIGUEL	COM. SANTA ANA	COM. SAN SALVADOR	TOTAL
			ENERO A AGOSTO	ENERO A JULIO	ENERO A AGOSTO	
1	NO. DE ATENCIONES	1RA. VEZ	126	138	654	918
		SUBSECUENTE	827	1031	2151	4,009
2	SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	1RA. VEZ	21	0	36	57
		SUBSECUENTE	189	101	481	771
	PROFILAXIS MÁS FLUOR	1RA. VEZ	35	0	48	83
		SUBSECUENTE	321	3	335	659
	DETARTRAJE O PROFILAXIS	1RA. VEZ	40	64	319	423
		SUBSECUENTE	367	254	419	1,040
	EXTRACCIONES	1RA. VEZ	5	11	24	40
		SUBSECUENTE	69	53	82	204
	OBTURACIONES DE PLATA ANTERIOR	1RA. VEZ	0	0	0	-
		SUBSECUENTE	4	0	0	4
	OBTURACIONES DE PLATA POSTERIOR	1RA. VEZ	11	9	55	75
		SUBSECUENTE	87	348	148	583
	RESINAS ANTERIORES	1RA. VEZ	10	16	27	53
		SUBSECUENTE	100	85	231	416
	RESINAS POSTERIORES	1RA. VEZ	40	24	206	270
		SUBSECUENTE	337	457	1429	2,223
	PULPOTOMIA	1RA. VEZ	0	0	0	-
		SUBSECUENTE	0	0	0	-
3	RADIOGRAFIAS	INTERNA	0	0	401	401
	RADIOGRAFIAS	EXTERNA	51	100		151
4	REFERENCIA	MAXILOFACIAL	24	41	128	193
		RECIBIDAS.	50	0	10	60
5	RECETAS	MÉDICA	105	253	341	699
		REPETITIVA	0	0	0	-
6	INCAPACIDAD	NUMERO	12	6	15	33
		DÍAS	36	18	29	83

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
CENSO DE RADIOLOGÍA DEL 3 DE ENERO DE 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020
DEPENDENCIA: CENTRO ODONTOLÓGICO SAN SALVADOR
TÉCNICO RADIOLOGO: LICDA. #####

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
-----	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	-------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTUDIOS RADIOGRAFICOS									
PANORAMICA	334	156	140	2	8	25	51	17	733
CELAFOMETRICA	15	9	1	0	0	1	0	0	26
ATM	3	6	2	0	0	1	0	0	12
S.MAXILAR	0	0	0	0	0	0	0	0	
3D	0	0	0	0	0	0	0	0	
MANDIBULA	0	0	0	0	0	0	0	0	
CRANEO	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUB- MENTOVERTEX	0	0	0	0	0	0	0	0	
MUÑECA	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	352	171	143	2	8	27	51	17	771
SEXO									
FEMENINO	211	88	91	2	2	11	36	11	452
MASCULINO	129	69	51	0	6	14	15	6	290
TOTAL	340	157	142	2	8	25	51	17	742

NOTA

* COMPUTADORA DE USO RADIOLÓGICO DIO FALLA, EN REPARACIÓN DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 03 DE MARZO DE 2020.

* SENSOR 3D CON DAÑO, EN ESPERA DE REPARACIÓN DESDE FEBRERO 2019

* ATENCIÓN REDUCIDA SOLO A EMERGENCIAS POR ALERTA DE PANDEMIA COVID-19 APARTIR DEL 16 DE MARZO 2020

PUNTO 10.10 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSOS, PARÁMETROS SOLICITADOS:

ACUERDOS:

-Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remitir la información en relación a los trámites de reembolsos a Directores del Consejo, vía correo electrónico y a través del grupo de WhatsApp de la Comisión, para que luego de la revisión y lectura, puedan efectuar consultas o aclarar dudas en relación al trámite y sus requisitos.

RESPUESTA:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE REEMBOLSOS

OBJETIVO: Establecer los pasos para el trámite de solicitud de Reembolsos por gastos de bienes y servicios médicos.

ALCANCE: Cotizantes, Funcionarios y Empleados de las independencias involucradas.

RESPONSABLES: Sub Dirección de Salud, Unidad Jurídica, Gerencia Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Técnico de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamento y Centros de Atención regionales de Oriente y Occidente.

ANEXOS: Formulario de Solicitud de Reembolso (Anexo 47).

DATOS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE
01	PRESENTAR LA SOLICITUD FIRMADA DE TRÁMITE DE REEMBOLSO DENTRO DEL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS (TRES MESES), CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS, ACOMPAÑADA LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN ORIGINAL, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES DEL ISBM.	SERVIDO PUBLICO DOCENTE O APODERADO
02	RECIBE SOLICITUD DE TRÁMITE DE REEMBOLSO Y VERIFICA QUE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS ESTÉN COMPLETOS: CASO CONTRARIO SE ORIENTARA EL(AL) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) DOCENTE A QUE COMPLETE LA INFORMACIÓN, SI CUMPLE CON LO SOLICITADO SE DARÁ INGRESO AL SISTEMA TRANSDOC, SE DIRIGIRÁ LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y DIGITAL AL TÉCNICO DE REEMBOLSO Y REINTEGRO.	TÉCNICOS Y ENCARGADOS DE LA MESA DE ENTRADA, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL
03	RECIBE LA SOLICITUD E INGRESA LA INFORMACIÓN, AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL CON EL TÉCNICO DE REEMBOLSO Y REINTEGROS, SE ANALIZA EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO EL CUMPLIMIENTO DE ASPECTO TÉCNICOS MÉDICOS Y CLASIFICA DE ACUERDO A LOS MONTOS SOLICITADOS PARA TRASLADARLOS A LOS RESPONSABLES SIGUIENTES: A) REEMBOLSOS HASTA DE \$250.00, SERÁN AUTORIZADOS POR LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES DEL ISBM. B) REEMBOLSOS IGUALES O MAYORES A \$250.01 Y LOS MENORES \$250.00 DENEGADOS, SE REMITE A LA COMISIÓN TÉCNICA DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS PARA QUE SE ELABOREN LAS PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN O NO PARA EL CONSEJO DIRECTIVO. NOTAS: LAS AUTORIZACIONES CONTENIDA EN EL LITERAL A), DEBERÁN SER INFORMADAS MENSUALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, EN LA SEGUNDA SECCIÓN ORDINARIA DE CADA MES PARA INFORMARLOS.	CONSEJO DIRECTIVO SUB DIRECTOR DE SALUD COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES COORDINADOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTO TÉCNICO JURÍDICO TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGRO
04	REVISY Y ANALIZA LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSOS CASOS MAYORES DE \$250.01, Y DE CASOS MENORES \$250,00 DENEGADOS, DEJANDO CONSTANCIA DE DICHO ANÁLISIS Y DE SUS CONCLUSIONES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, ELABORANDO INFORME DE RECOMENDACIONES AL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE LOS RESULTADOS DEL REEMBOLSO Y REINTEGRO PARA PREPARAR EL RESULTADO Y SOLICITAR EL PUNTO DE ACTA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO.	COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS
05	RECIBE EL INFORME DE RECOMENDACIÓN Y ELABORA PUNTO DE ACTA Y LO REMITE A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTA.	TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGRO SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
06	RECIBE PUNTO DE ACTA, REVISY CONFORME AL INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, EN CASO DE IDENTIFICAR INCONSISTENCIAS DEVUELVE EL DOCUMENTO AL TÉCNICO DE REEMBOLSO Y DE REINTEGRO PARA REALIZAR LAS SUB SANACIONES, CASO CONTRARIO, SE ENVÍA A TÉCNICO JURÍDICO QUIEN DA LAS APORTACIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CASO, FIRMA Y SELLA LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGRO TÉCNICO JURÍDICO
07	PRESENTA LA SOLICITUD DE PUNTO DE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ESTE TOMA EL ACUERDO DEFINITIVO.	SUB DIRECTOR DE SALUD
08	RECIBE SOLICITUD DE PUNTO Y ANALIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, TOMA ACUERDO APROBANDO O DENEGANDO EL REEMBOLSO, SE ENCOMIENDA NOTIFICAR LO ACORDADO A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.	CONSEJO DIRECTIVO
09	RECIBE LAS RECOMENDACIONES DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y GIRA INSTRUCCIONES LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.	SUB DIRECTOR DE SALUD
10	RECIBE Y CUMPLE INSTRUCCIONES GIRADAS POR LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD Y DELEGA AL TÉCNICO DE REEMBOLSO QUIEN ELABORA NOTIFICACIÓN QUIEN FIRMA Y SELLA CON LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES Y GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DATOS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	SERVICIOS DE SALUD DEL REINTEGRO, PARA QUE NOTIFIQUE A CADA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DE SU CASO Y SE INGRESA AL SISTEMA INFORMÁTICO INTERNO, CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS CERTIFICACIONES. ASÍ MISMO REMITE AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.	
11	SE NOTIFICA A CADA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DEL CASO POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O VÍA TELEFÓNICA, SEGÚN LO HAYA SOLICITADO EL USUARIO Y SE INGRESA AL SISTEMA INFORMÁTICO INTERNO DE ISBM CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS NOTIFICACIONES AL USUARIO O REPRESENTANTE LEGAL.	TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGRO
12	RECIBE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA CON LOS EXPEDIENTES QUE AMPARAN EL PAGO, SE ELABORA EL COMPROMISO PRESUPUESTARIO, REMITIENDO LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXANDO EL COMPROMISO GENERADO, AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
13	RECIBE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE PAGOS Y UNA VEZ REALIZADOS LOS PAGOS, SE NOTIFICA A LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES LA CONFIRMACIÓN DE PAGOS REALIZADOS, SE ENVÍA LAS NOTIFICACIONES DE PAGO Y SE INGRESA AL SISTEMA INFORMÁTICO INTERNO DE ISBM.	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
14	SE GENERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO INTERNO, EL INFORME MENSUAL DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO, EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SUBSIGUIENTE Y SE REMITE AL SUB DIRECTOR DE SALUD PARA SU ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES CORRESPONDIENTES Y SE INFORMA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS REEMBOLSOS AUTORIZADOS.	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
15	SE NOTIFICA LOS CASOS DENEGADOS, ENTREGANDO DOCUMENTOS Y ANEXOS PROCESADOS EN PERITAJE DEL PROCEDIMIENTO DE SALUD ANALIZADO AL USUARIO O REPRESENTANTE LEGAL.	TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGRO
16	SE ARCHIVA INFORMES.	TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGRO

1- ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NÚMERO 062:

PUNTO 5: INFORME DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, EN ATENCIÓN A PETICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SUB PUNTOS 10.2, 10.3, 10.4, Y 10.5; REQUERIDOS EN LA SESIÓN NRO. 061, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020:

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Sub Dirección las siguientes acciones:

c-) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, girar instrucciones a los Proveedores Hospitalarios, para garantizar la información oportuna en relación a la Hospitalización de pacientes, conforme a la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, debiendo los Supervisores verificar el seguimiento a dichas obligaciones y garantizar la claridad y homogeneidad en la información que brinda a la población usuaria.

RESPUESTA:

Se remitió memorando sobre instrucciones para los proveedores hospitalarios según lo encomendado.

2- PUNTOS DESARROLLADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020, POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

RESPUESTA:

PROPUESTA RESUMIDA

PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Estimado docente o beneficiario, de la cobertura del Programa Especial de Salud del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL; si eres Cotizante Activo o Beneficiario Activo, te recordamos los siguientes pasos para consultas en general y las relacionadas con el manejo de casos de la pandemia provocada por el COVID-19, a fin de que esté informado de los protocolos aplicables en los diversos casos.

- Puede pasar consulta en la red de los 21 Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, (No incluye Hospital Nacional San Rafael y Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”), ó en la red de Hospitales Privados del ISBM (6 Hospitales).
- Sea por iniciativa propia o por referencia, puedes pasar consulta, siempre llamando a Tele-ISBM: 2239-9280, para dar el debido seguimiento a tu caso, como parte de tus beneficios con derechohabiente del ISBM.

En ambos casos de atención, en Hospital Proveedor Público o Privado, te harán pasar a la evaluación llamada “TRIAGE”, la cual determinará mediante procesos que pueden incluir la evaluación médica, toma de signos vitales y exámenes, si existe sospecha de contagio de COVID-19 o no.

- a) Si NO existe sospecha, el caso será atendido de acuerdo con los procesos pertinentes, que pueden ser consulta de emergencia, ingreso hospitalario, procedimientos de emergencia, ciertos procedimientos electivos o de consulta externa, según sea el caso.
- b) Si existe sospecha de contagio de COVID-19, pasará a un protocolo médico denominado en área de I.R.A.S. (Infecciones Respiratorias Agudas). Esto determinará el tratamiento que puede ser manejo ambulatorio, mediante una cuarentena domiciliar o un ingreso hospitalario. Es importante señalar que este proceso es parte de los protocolos del Ministerio de Salud, y se da en todos los hospitales del país, estando por encima de los procesos del ISBM, y se te abrirá un expediente en el Sistema de Emergencia Nacional. En caso que se diagnostique hospitalización, será el sistema del Ministerio de Salud, el que decida el Hospital Nacional más apropiado para su caso, el cual nos mantendremos monitoreando, como parte de tu cobertura del ISBM.

En ambos casos, le recordamos que únicamente el Ministerio de Salud, puede decidir si se le realizará la prueba para detectar el contagio del COVID-19.

“El ISBM está para velar por tu seguridad y la de tus beneficiaros, recuerda que la mejor prevención es evitar los contagios”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EL ISBM NO TIENE AUTORIZACIÓN DE MOMENTO PARA REALIZAR PRUEBAS DE COVID-19.

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM (PARA CASOS SOSPECHOSOS COVID-19):



Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

Finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas en las Actas Números 061 y 062, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Puntos presentados en la Comisión Servicios de Salud, de fecha 13 de agosto de 2020, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas en las Actas Números 061 y 062,** presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Puntos presentados en la Comisión Servicios de Salud, de fecha 13 de agosto de 2020.

Punto Ocho: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020

La Directora Presidenta informó al pleno que la Unidad Financiera Institucional ha presentado Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

ANTECEDENTES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 56 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que con fecha martes 18 de Agosto del presente, se sostuvo reunión virtual con la “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos”, para tratar el caso de los sobregiros del primer trimestre de 2020 de los Hospitales Públicos; ya que esto depende del ISBM por ser algo interno, no se convocó a personal de algún Hospital.

Según informó personal de la GACI, ya el punto para realizar una incorporación de cláusula en la prórroga del 2º. Trimestre y trimestres subsiguientes, está en proceso de revisión en el área jurídica, para pasar a aprobación del Consejo Directivo, lo que permitiría utilizar saldos para cubrir los sobregiros del 1er. Trimestre de 2020, de los cuales ya se tienen 7 casos de Hospitales Públicos que no se le ha podido pagar los meses de febrero y marzo 2020, y con esta modificatoria se solventaría, se detallan los Hospitales y meses pendientes:

HOSPITALES	Último mes pagado	Meses con sobregiro
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ene-20	febrero y marzo2020
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	abr-20	Comp. Febrero y marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	abr-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	abr-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	may-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	jun-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	jun-20	marzo 2020

La cláusula se realizará con todos los Hospitales cuyas prórrogas son trimestrales.

Es importante mencionar que desde el 14 de julio del presente, que se tuvo la primera reunión de la Comisión con personal de los Hospitales, tomando en consideración los Hospitales con más retraso en los pagos, se detallan avances:

- a) El Hospital Público más atrasado que era San Juan de Dios de San Miguel, el cual se le había pagado hasta noviembre 2019, por lo que se ha logrado avanzar con el pago del mes de diciembre 2019 y obligación de pago del mes de junio 2019, que tenía pendiente de trámite.

Depende de la modificatoria de la cláusula para el pago de los meses de febrero y marzo 2020, pero se utilizarían saldos de la prórroga del 3er. Trimestre 2020, ya que debido a que se le disminuyó el monto del convenio del 2º. Trimestre 2020, no alcanza para cubrir los sobregiros de estos meses, así también van a considerar un posible incremento al convenio.

- b) El Hospital Nacional Dr. Juan Jose Fernández (Zacamil), se le había pagado en reunión del 21 de julio del presente, hasta enero 2020, actualmente el último mes pagado es junio 2020, Y depende de la modificatoria de la cláusula para el pago del mes de marzo 2020 el cual ya está revisado. Por lo que estaría pendiente el mes de julio 2020, lo cual se consideraría aceptable

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

c) El Hospital Nacional Dr. Francisco Menendez (Ahuachapán) se le había pagado en reunión del 11 de agosto del presente, hasta el mes de enero 2020, pagando los meses de febrero y abril 2020, Y depende de la modificatoria de la cláusula para el pago de Complemento del mes febrero y mes de marzo 2020 los cuales ya están revisados.

Por lo que estarían pendientes los meses de mayo a julio2020.

El área de salud informo en la comisión, que tendrá que considerar incrementos a los Hospitales Públicos que lo necesiten, así como la proyección de impacto de la apertura a las atenciones, posterior al COVID-19, a fin de evitar obligaciones de pago en los Hospitales.*****

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta, concedió el uso de la palabra, manifestando el Profesor David Rodríguez, que en el informe no se observa el Hospital de la Mujer y él recibió la llamada de una maestra que le había externado la doctora que la iba a atender que “ni pagábamos nosotros como bienestar”, en ese sentido desea conocer si hay atraso en el pago en relación a ese hospital. La Directora Presidenta expresa que según un informe presentado recuerda que hasta febrero habíamos pagado y estábamos en trámite para marzo, pero se puede solicitar un informe al Doctor ##### actualizado, pero si tiene entendido que de nuestra parte estábamos procurando resolverles inmediatamente.

El Profesor David de Jesús Rodríguez, sugiere girar una nota a quien dirige el hospital para llevar en orden los pagos para evitar respuestas que hagan sentir incomodos a los usuarios porque la usuaria manifiesta que el hospital es muy bonito pero que la atención del personal no es buena y si es por cuestiones de pago sería bueno llevarlo al día.

La Directora Presidenta, mencionó esta comisión es una estrategia para que podamos agilizar los procesos, por lo que sería recomendable una encomienda para que se revisen como estamos y cuáles son las razones por las que están en atraso con los pagos. Y también solicitar que cuando se haga este tipo de informe o denuncia a los compañeros maestros solicitarles que nos hagan saber los nombres de las personas porque a veces la administración desconoce lo que sus empleados hacen.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, sugirió incluir en los convenios una divulgación de los mismos al menos con las jefaturas hay muchos en los hospitales que desconocen los convenios o desconocen cómo opera, por ejemplo he recibido muchas llamadas de diferentes hospitales nacionales donde dice Bienestar no me paga nosotros los médicos creen que así es y se confunde y esos trabajadores debería de saber de qué Bienestar no les va a pagar a ellos y el salario que reciben es del presupuesto que Bienestar le da al Hospital eso debe de quedar incluido en los convenios que se haga una buena divulgación de dicha información y creo muy oportuno que nosotros deberíamos a través de los supervisores identificar un par de trabajadores que su lógica es desacreditar el programa en los Hospitales Nacionales tenemos trabajadores de veinte, treinta años de servicio y algunos toda su vida ha sido conspirar contra algunos sectores esa gente nos hace quedar mal, es bueno identificar para poder llegar a la

administración y plantearles los casos porque así como se reciben quejas del servicio también se reciben felicitaciones, tengo muy buena referencia del Hospital de Maternidad no sé si es el mismo Hospital de la Mujer pero es donde llegan las compañeras usuarias a dar a luz, tiene muy buenas referencias es un área de primer nivel y también dice que el trato hay personal capacitado no solo mente para la usuaria que da a luz sino también el trato del recién nacido; pero en ese conglomerado debe haber uno que es el que nos está haciendo quedar mal como instituto, sugiero que nosotros deberíamos encomendarles a los supervisores y tratar de identificar aquellos trabajadores que en vez de abobar a este programa desacreditan el programa para que nosotros podamos llegar a la administración y que nos aparten esos trabajadores. En Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, había un oftalmólogo que cuando el paciente llegaba le decía usted es usuario de Bienestar le decía yo no debería de realizar ningún procedimiento, pero yo le voy a garantizar que después de la operación usted puede quedar ciega otro médico le dijo a una paciente mire señora usted que anda haciendo aquí mejor debería ir preparando su funeral usted ya se va a morir, eso es suficiente motivo para poderlo apartar del programa y de hecho cuando se identificó se apartó ese médico ya no atiende a pacientes del ISBM porque ese médico es el que nos hace daño dentro de los hospitales. Y felicitar al que presenta el informe y que quede por escrito.

El Profesor José Orlando Méndez Flores manifiesta que si a un doctor le toca recibir por ejemplo a diez pacientes al día o en su jornada, ocho pacientes son comunes y dos del ISBM, se atiende por último al ISBM, a pesar de que el ISBM le está pagando un horario o le está dando un pago le está pagando un servicio al hospital y debería de diferenciarse si hay tres médicos que están atendiendo en la misma hora un gastroenterólogo por ejemplo uno de los tres médicos deberá atender a los pacientes del ISBM y dos a pacientes comunes para que se vea la diferencia pero como está estipulado en los contratos o convenios entonces allí los metes en la misma red y tendríamos que hablar con Directores y decirles que nosotros le compramos un servicio al hospital y debería darle un trato diferente a nuestros pacientes y mientras no cambiemos esto a los pacientes que van a los hospitales no les queda claro aunque hay excepciones por ejemplo en el Hospital Rosales antes nos atendían en los sótanos hasta hoy es que se está tratando de mejorar la sala de los maestros y se le debe de hacer saber al doctor Yeerles Luis Ángel Ramírez Henríquez que gire instrucciones a los directores que si hay tres internista dos que se dedique a atender a los pacientes comunes y uno directamente a atender a los pacientes del ISBM.

La Directora Presidenta expresa que se está preparando para revisar junto con el Sub Director de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y el Epidemiólogo para abordar el tema con el Dr. Yeerles por ya ha tenido la experiencia de administrar un hospital público que ha sido proveedor nuestro y sabemos que ha sido uno de los hospitales mejor evaluados de nuestros proveedores del sistema público así que tendrá mucho beneficio para nosotros con el fin de mejorar la atención de nuestro pacientito así que va a ser bastante interesante el encuentro de mañana.

Concluida participación la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56,** presentado por Tesorería del ISBM.
- II. **Encomendar a la Comisión** presentar informe sobre el estatus de pagos al Hospital Nacional de la Mujer, y en caso de existir retrasos imputables al hospital, solicitar por escrito la subsanación correspondiente.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** remitir nota a la Dirección del Hospital, invitando a que se giren instrucciones al personal para que brinden atención con calidez y humanización a la población usuaria, lo anterior debido a que se conoció a través de un miembro del directorio, que una usuaria refiere que en relación recibida en el Hospital la médico tratante le habría mencionado que ISBM, no paga a tiempo por los servicios, cabe mencionar que durante la sesión no se conoció el nombre de la médico que habría realizado la expresión pero se toma en cuenta el caso, para tomar acciones preventivas de oficio.

Punto Nueve: Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021.

La Directora Presidenta informó al pleno que la Sub Dirección de Salud ha presentado Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud de Consejo Directivo en acta No. 61 de fecha 12 de agosto de 2020, Punto 3, presentar en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Directivo el Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021, de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, detallando cuales son los medicamentos con mayor prescripción y el costo anual de los mismos según los registros institucionales y plan de gestión para el abastecimiento.

Se ha realizado el esfuerzo con el propósito de presentar dicha encomienda, en el tiempo solicitado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En resumen, en los cuadros se detalla lo siguiente:

1. La máxima prescripción mensual de cada medicamento
2. La existencia actualizada
3. Las cantidades adjudicadas en los procesos PNUD y LACAP 2020
4. La estimación de necesidad anual
5. La proyección de compra a completar 12 meses de inventario, para el 2021
6. Precios unitarios promedio por cada medicamento.
7. La proyección de monto anual que se consume en cada medicamento.
8. Los cuadros presentados son: Cuadro A, Cuadro B y Crónicos restringidos.

Concluida la lectura del documento del punto NUEVE, se recordó que el día viernes hubo una sesión extraordinaria para tratar el asunto del medicamento sin embargo el punto no pudo ser ingresado en tiempo y se presentó hasta el final de la jornada por esa razón se ha incorporado en este punto para que el material pueda servir para el conocimiento de las acciones que va a tomar el Instituto, este punto puede ser analizado en la comisión que va revisar el tema de medicamentos que se conformó en la sesión pasada, es muy importante para que se puedan tomar las medidas y se pueda tener un criterio técnico en relación a la compra de los medicamentos, tiene un detalle de quince paginas donde vienen medicamentos crónicos y no restringidos y la invitación es que se pueda derivar esta información para que pueda ser analizada detenidamente en la comisión creada en el Acta Sesenta y Uno que va dar seguimiento a los medicamentos.

La Directora Presidenta solicitó al doctor Hervin Jeovany Recinos Carías apoyo de algún técnico de MINSAL, que tenga experiencia con el tema de medicamentos, Minsal por ejemplo maneja un solo cuadro de medicamentos pero tienen más de ochocientos códigos y es un solo cuadro de medicamentos y los despachan en sus propias farmacias institucionales y nosotros no tenemos límite respecto a eso que manejemos un solo cuadro de medicamentos y poder hacer el proceso de compra de todos esos medicamentos no está en cuadros separados uno para farmacias uno para botiquines, unos para oncológicos, para crónicos, sino que un cuadro de medicamentos, como estamos por sentarnos en una mesa de trabajo para revisar precisamente y actualizar nuestro cuadro de medicamentos parece que está bastante obsoleto debido a muchas quejas de pacientes que no tienen el resultado con el medicamento para sus tratamientos, entonces es importante que le demos una revisión a este tema de nuestros cuadros de medicamentos; entonces ver la posibilidad que desde el Minsal puedan apoyarnos con un técnico que tenga experiencia en tema de medicamentos para que puedan darnos sus recomendaciones cuando nos sentemos hacer esta mesa de trabajo, la DNM nos decían que ellos podían asignarnos a alguien respecto a este tema de medicamentos; además mencionó que como ISBM les pedimos medicamentos a los hospitales y esos hospitales ya no los tienen porque ya están desfasados, ni siquiera los laboratorios los están produciendo entonces es como que manejamos una lista muy obsoleta y necesitamos actualizarla y depurar esa lista, tenemos muchos códigos para una sola enfermedad y que de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

estos códigos no todos son los que se rotan porque solo son algunos nada más entonces enfocarnos en eso en hacer compras de aquellos medicamentos que son de mayor rotación y que sabemos que les da buenas respuesta en el tratamiento a nuestros pacientitos, el ejemplo clarísimo es el de la famosa insulina por eso es importante que le demos énfasis a eso.

Concluida la participación la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

Concluida la lectura del informe relativo a Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe relativo a Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021**, el cual deberá ser presentado por la Sub Dirección de Salud, para análisis detallado en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Presidencia del Instituto** gestionar apoyo técnico para la revisión del Plan de Abastecimiento de Medicamentos 2021, por parte del Ministerio de Salud, la Dirección Nacional de Medicamentos u otros miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Punto Diez: Informe avance ingreso de medicamentos PNUD.

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos, relativo al avance de ingreso de medicamentos PNUD.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo solicitud de Consejo Directivo en acta No. 61 de fecha 12 de agosto de 2020, Punto 10.9 informe sobre compra PNUD, Encomienda: presentar en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Directivo el avance en el ingreso de medicamentos comprados al PNUD.

De los 13 proveedores adjudicados por el PNUD ya empezaron las entregas por parte de 2 de ellos, lo cual se puede verificar en el siguiente cuadro, al momento se están coordinando con los proveedores las entregas.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEEDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020
07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	2	VACUNA, S.A. DE C.V	23/07/2020	11/09/2020	
08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg.	Blíster con Cápsulas o Tabletas	1	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEEDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	2	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24/07/2020	14/09/2020	
01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A., DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	2	PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V (PROQUIFA)	10/07/2020	28/08/2020	13/08/2020 Y 14/08/2020
03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24/07/2020	14/09/2020	
12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	2	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24/07/2020	14/09/2020	
01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEDDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FEHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	24/07/2020	14/09/2020	
10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	2	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	SIN FIRMA		
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	24/07/2020	14/09/2020	
03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	1	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	SIN FIRMA		
22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	3	INTERFARMAS, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	24/07/2020	14/09/2020	
07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	24/07/2020	14/09/2020	
01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	2	MONTREAL, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020
01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	2	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C. V.	10/07/2020	28/08/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEDDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24/07/2020	14/09/2020	
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	2	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	SIN FIRMA		
22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	1	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	3	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24/07/2020	14/09/2020	
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	3	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24/07/2020	14/09/2020	
03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	3	LETERAGO, S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEEDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FEHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	2	PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V (PROQUIFA)	10/07/2020	28/08/2020	13/08/2020 Y 14/08/2020
07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	3	MONTREAL, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	2	INTERFARMAS, S.A DE C.V.			
12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	3	MONTREAL, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	2	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020
03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEDDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FEHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	2	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C. V.	10/07/2020	28/08/2020	
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	1	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	3	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	2	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	13/08/2020 Y 14/08/2020
12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEDDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FEHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3	INTERFARMAS, S.A DE C.V.			
11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	2	VACUNA, S.A. DE C.V	23/07/2020	11/09/2020	
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	3	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3	DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	2	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2	VACUNA, S.A. DE C.V	23/07/2020	11/09/2020	
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	1	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEDDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FEHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	2	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	3	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	3	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	3	LETERRAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	13/08/2020 Y 14/08/2020
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	2	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	24/07/2020	14/09/2020	
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	3	MONTREAL, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	3	LETERRAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020
03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	2	LETERRAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	3/08/202, 04/08/2020, 13/08/2020 Y 14/08/2020
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	2	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	3	ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	2	LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	23/07/2020	11/09/2020	
02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	1	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	1	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LISTADO	PROVEDDOR ADJ.	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA LIMITE PARA PRIMER ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	3	ACTIVA S.A. DE C.V.	10/07/2020	28/08/2020	
07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	30/07/2020	17/09/2020	
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	2	LETERAGO, S.A. DE C.V	10/07/2020	28/08/2020	

Concluida la lectura del documento la Directora solicitó que se incorporare encomienda para que la GACI presente un reporte referente a cómo está la suspensión de los medicamentos liberados respecto a lo que ha ingresado para que hagamos un comparativo y poder verificar en qué fecha fueron suspendidos y la fecha en que han ingresado los medicamentos en la institución también solicitarles que detallen.

El Licenciado Francisco Cruz Martínez da a conocer que en el tema de medicamentos no se en que parte se puede incluir o si no es este el momento para pedirlo, nosotros sabemos cuántos pacientes renales tenemos, cuantos trasplantados tenemos, nosotros tenemos los expedientes y sabemos que hay medicamentos permanentes para mantener la vida del riñón ¿porque no hacemos una compra como Instituto para abastecer? y tenerlo en nuestras bodegas para estar entregándolo periódicamente según la necesidad y prescripción médica a estos pacientes pero nosotros nos enfrentamos cada vez que tenemos que entregarle estos medicamentos a estos pacientes con una corredera que si o lo hayamos en un lado lo buscamos en otro lado y al final le quedamos mal a la gente, la joven #####, de la Zona Sur del Departamento de San Miguel a esta joven hemos venido pasando punto de reembolso y hace una semana más o menos conocí, a través del Policlínico de San Miguel que estaba esperando el otros medicamento para el mes de agosto y que no lo había recibido. Si nosotros hemos conocido dos o tres solicitudes de reembolso por medicamentos caros de esta niña y llego la fecha de entregarle la dosis del otro medicamento para el mes de agosto y no se lo habíamos entregado casi la obligamos a volverse a endeudar para comprar ese medicamento y después hacer un proceso de reembolso que nos desgasta a nosotros la sugerencia es que si nosotros conocemos a estos pacientes y sabemos que medicamentos consumen porque no los compramos de una vez y los tenemos en bodega si sabemos que el día ocho de cada mes se le entrega ese medicamento compramos ese medicamento más barato y nosotros no nos desgastamos y no hacemos incurrir en gastos de bolsillo a la familia y así seguimos avanzando. El segundo caso hay un joven de Chinameca y uno de Jocoro, con casos similares, nosotros a través de una receta institucional se le da un medicamento para la epilepsia, pero según la familia ese medicamento que se le está dando no le surte efecto se le da ese medicamento y se descompensan los pacientes entonces ellos se ven obligados a comprar un medicamento con el mismo nombre pero de otra marca para poder controlar la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y compras LACAP al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados.

- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, verificar la eficiencia del medicamento **LAMOTRIGINA**, que actualmente se está despachando en botiquines, solicitar pruebas técnicas al medicamento y seguimiento al tratamiento de los usuarios, a quienes se les prescribe dicho medicamento.

Punto Once: Informe Semanal de Empleados Activos.

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a la lectura de informe semanal agendado por la Gerencia de Recursos Humanos, relativo a empleados activos.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura al referido documento, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda de Consejo Directivo, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 14 de agosto de 2020, según planilla de remuneraciones		625	100 %
Empleados con licencia, en periodo de vacaciones o retorno domiciliar		72	12 %
Empleados con licencia o permisos	14		
Empleados en periodo vacacional	37		
Empleados en retorno domiciliar	21		
Total empleados activos laboralmente al 14 de agosto de 2020		553	88

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia, en periodo de vacaciones o retorno domiciliar:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PERSONAL CON LICENCIA

Corr	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	Auxiliar de Servicios	Policlínico Magisterial de Usulután	10/08/20	12/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
2	#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de Sonsonate	10/08/20	10/08/20	Solicitud de Permiso con Goce de Sueldo
3	#####	Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Ilobasco	11/08/20	14/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
4	#####	Analista Programador	Sección de Sistemas de Información	12/08/20	14/08/20	Solicitud de Permiso con Goce de Sueldo
5	#####	Enfermera(o) Jefa(e) De Servicio De Policlínicos	Policlínico Magisterial de San Miguel	13/08/20	15/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
6	#####	Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos	10/08/20	19/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
7	#####	Jefa de la Unidad Financiera	Unidad Financiera Institucional	22/07/20	19/09/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
8	#####	Asesora Legal	Unidad de Asesoría Legal	30/06/20	01/09/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
9	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	06/08/20	12/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
10	#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Magisterial de Apopa	08/08/20	12/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
11	#####	Medico Magisterial	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo	31/07/20	13/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
12	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	29/07/20	11/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
13	#####	Auxiliar de Enfermería	Consultorio Magisterial de Suchitoto	02/08/20	12/08/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad
14	#####	Técnico Jurídico Para Presidencia	Presidencia	11/07/20	10/09/20	Solicitud de Permiso por Enfermedad

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

PERSONAL EN PERIODO DE VACACIONES

Nro.	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	Periodo de Vacación		CARGO
			Desde	Hasta	
1	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	11/08/2020	25/08/2020	PSICOLOGO
2	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
3	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
4	POLICLINICO MAGISTERIAL MEJICANOS	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
5	PUERTO LA LIBERTAD	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
6	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN JACINTO	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
7	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
8	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	SAN SALVADOR (CENTRO ODONTOLOGICO)	#####	11/08/2020	25/08/2020	ODONTOLOGO
10	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
11	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	#####	11/08/2020	25/08/2020	TRABAJADORA SOCIAL
12	POLICLINICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
13	POLICLINICO MAGISTERIAL SOYAPANGO	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
14	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TACACHICO	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
15	POLICLINICO MAGISTERIAL AHUACHAPAN	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA (JEFA DE SERVICIO)
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
17	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ANA	#####	11/08/2020	25/08/2020	ASISTENTE DENTAL
18	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ANA	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
19	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ANA	#####	11/08/2020	25/08/2020	MOTORISTA
20	POLICLINICO MAGISTERIAL SONSONATE	#####	11/08/2020	25/08/2020	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
21	POLICLINICO MAGISTERIAL SONSONATE	#####	11/08/2020	25/08/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
24	POLICLINICO MAGISTERIAL LA UNION	#####	11/08/2020	25/08/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
25	POLICLINICO MAGISTERIAL LA UNION	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
26	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN FRANCISCO GOTERA	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
27	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	#####	11/08/2020	25/08/2020	ASISTENTE DENTAL
28	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
29	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	#####	11/08/2020	25/08/2020	ODONTOLOGO
30	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ROSA DE LIMA	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA (JEFA DE SERVICIO)
31	POLICLINICO MAGISTERIAL USULUTAN	#####	11/08/2020	25/08/2020	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
32	POLICLINICO MAGISTERIAL COJUTEPEQUE	#####	11/08/2020	25/08/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
33	POLICLINICO MAGISTERIAL ILOBASCO	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
34	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA (JEFE DE SERVICIO)
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####	11/08/2020	25/08/2020	MEDICO MAGISTERIAL
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	#####	11/08/2020	25/08/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS

Fuente: Programación anual de vacaciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EMPLEADOS EN RETORNO DOMICILIAR

Corr	Nombre	Cargo	Dependencia
1	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USulután
2	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
3	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
5	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
6	#####	ENCARGADO DE ARCHIVO CLÍNICO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
7	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
8	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR
9	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON
10	#####	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "B"	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
11	#####	PSICÓLOGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
12	#####	COORDINADOR REGIONAL DE PSICOLOGÍA	SECCIÓN DE SALUD MENTAL
13	#####	TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS
14	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
15	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
16	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
17	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
18	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA
19	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA
20	#####	PSICÓLOGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA
21	#####	PSICÓLOGO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS

Fuente. Sistema de Recursos Humanos

Cabe mencionar que para que el personal goce de vacaciones, en los establecimientos de Salud, los jefes médicos realizan una programación anual para garantizar la continuidad de los servicios, distribuyendo los recursos disponibles. En el caso de las licencias por enfermedad o sin goce de sueldo por más de 15 días las jefaturas inmediatas, pueden cubrir las necesidades mediante interinato autorizado por la Presidencia, en el caso de licencias por plazos menores a 15 días, se cubren distribuyendo los recursos disponibles en los establecimientos de salud y en las oficinas administrativas, las jefaturas inmediatas son responsables de verificar la continuidad de los servicios para lo cual pueden emitir designaciones según la Ley de Procedimientos Administrativos, sin embargo a la fecha de este informe no se han recibido informes al respecto, por lo que se girará la instrucción a través de la Sub Dirección Administrativa, para que en adelante se notifique a esta Gerencia la forma de cobertura de las licencias.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del documento el profesor David de Jesús Rodríguez manifiesta que tiene una consulta en relación a una pregunta que le hicieron en relación a que ¿si un trabajador estuvo en su casa debido a riesgos por lo del COVID-19 y le tocaban las vacaciones, si le van a reponer sus vacaciones? ¿Si a una trabajadora se le envió a su casa y estaba embarazada debido al riesgo y le tocaban las vacaciones? ¿Qué tan cierto es que le van a dar las vacaciones cuando se incorporen a trabajar?

La Licenciada ##### responde que en relación a las consultas pese a que durante la pandemia algunas de las personas gozaron las vacaciones, como por ejemplo oficinas centrales, ello no significa que vaya a ver una reprogramación; si el trabajador ya recibió su pago por vacaciones le toco estar en resguardo domiciliario fue una situación de la pandemia ya no habría lugar a que se le re programe un período adicional para gozar de las vacaciones sin embargo corresponde al Departamento de Recursos Humanos y a su jefatura responsable haber documentado el período de ausencia del empleado como retorno sino que como período vacacional, el retorno lo único que le cubre es el hecho de que no asista a trabajar y que realice el teletrabajo en este período en que el gozo de vacaciones los jefes superiores no deben asignar teletrabajo debido a que él estaba en su período vacacional.

La Directora Presidenta expresó que lamentablemente este año ninguno ha podido disfrutar tal cual como generalmente uno disfruta su vacación toda aquel empleado que tramitó sus vacaciones de año todo el año va a pasar esto es difícil que se pueda hacer un plan vacacional porque el mismo tema de emergencia no lo permite todos estamos con temor y casi siempre en nuestro tiempo libre de poder estar en familia lamentablemente hay personas que están positivo a las pruebas y les coincidió con su período vacacional, las vacaciones de Semana Santa que es cuando estaba más fuerte el tema de la emergencia en Semana Santa no hubo día que no estuviera en San Salvador, porque todos los días había mesa del gabinete de salud y teníamos que estar allí en las vacaciones de agosto vinimos a trabajar con la Licenciada ##### como tres días porque estábamos con el tema del Ministerio de Hacienda, preparando documentos y creo que el tema de la emergencia nos vino a alterar nuestro ciclo normal tanto en nuestro trabajo como en nuestro grupo familiar, creo que allí no es mucho que se pueda hacer y el tema de la emergencia es el responsable de esto, talvez si tuviéramos un decreto de la Asamblea Legislativa que en este caso en la que tiene más potestad para esto fuera algo diferente, mientras tanto tenemos que apegarnos a como se desarrolle.

La licenciada #####, expresa que el hecho que estén en retorno laboral no significa que no estén laborando las jefaturas deben de asignar teletrabajo a esas personas y si dentro de ese período cae la vacación el jefe ya no le continúa asignado trabajo por el empleado esta de vacación, aunque le toque estar resguardado en su casa.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, solicita que se gire la instrucción a la unidad correspondiente la orientación para que la baje a cada consultorio o policlínico de modo que lo tenga claro el trabajador y lo vaya a dar algún jefe desconociendo que ha estado toda la cuarentena en su casa lo que hay que dejar claro es el treinta por ciento si habría que cancelársele.

El licenciado Francisco Cruz Martínez manifiesta que en lo personal efectivamente en este momento todos los que se han enviado a sus casas se supone que están haciendo teletrabajo
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y deberían de estar respondiendo a los requerimientos de sus jefes inmediatos, si llega el momento de su vacación sencillo el jefe debe parar de enviarle trabajo concluido su período de vacación sigue trabajando desde su casa; pero algunos trabajadores durante esta cuarentena no han querido trabajar desde su casa, ellos creen que están de vacaciones y conozco un caso en donde su jefe le pidió trabajo y no cumplió con lo solicitado aludiendo que estaba cuidando a sus hijos entonces si dice que no puedo cumplir con el trabajo por estar cuidando a sus hijos a la casa no los han enviado de vacaciones y debe de cumplir con las tareas asignadas llegado el momento de gozar sus vacaciones el jefe inmediato le debe de informar a partir de tal día comienzan sus vacaciones pero si su jefe le dice que no obstante que está en su perdió vacacional y necesita ese trabajar debe de trabajar y cumplir con el porcentaje de en caso que en trabajador en un período vacacional o asueto se requiera que trabaje. Todo debe de seguir normal en lo personal creo que no deberíamos de tener mayores inconvenientes, pero también se le debe de decir a los trabajadores en que calidad están en sus casas no es calidad de vacacionar. Conozco de otro caso de que se requería su trabajo y no lo cumplió porque andaba haciendo otra cosa hay que tener mucho cuidado en eso.

La Licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, menciona que la cuestión es de investigar en Hacienda, porque podemos caer en un error y tendríamos reparar ese error, la cuestión es que a nosotros nos cayó vacaciones en agosto y estábamos en cuarentena y no estamos diciéndole al Ministerio de Educación que se nos reponga esa vacación porque estábamos en cuarentena o porque estaba enfermo lamentablemente se ha presentado y no es disposición de Bienestar y concuerda con la información.

El Profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, expresa que el personal de enfermería y algunos médicos no han estado realizando teletrabajo desde la casa en ese sentido el Doctor ##### que nos informe que han estado haciendo este personal porque algunos no han estado haciendo en casa el teletrabajo no así el personal administrativo de Oficinas Centrales no se en el caso de los consultorio como ha funcionado, en algunos lugares no han tenido mayor responsabilidad sobre todo el personal de enfermería y algunos médicos.

¿Respecto a los empleados del ISBM se les aplica la Ley de Asuetos y Vacaciones y Licencias? y respecto a la licencia por enfermedad si es con el Código de Trabajo y si está regulado cuantos días tiene derecho en el año.

La Licenciada #####, responde que los empleados del Instituto están contratados en su mayoría por Contrato individual de Trabajo en ese sentido se les aplica las disposiciones del Código de Trabajo por esa razón los empleados que están por cuarenta y cuatro horas gozan de sus vacaciones por programación anual al cumplir un año a ellos se les programa su vacación en el caso de los empleados administrativos de Oficinas Centrales también tenemos la mayoría contratados por contrato individual de trabajo y según el Contrato Colectivo a estos se les habilita a que gocen de su período vacacional como lo habilita la Ley de Asuetos y Vacaciones. Con respecto a la licencia por enfermedad en el Código de Trabajo no tiene límite, pero si hay un límite a las coberturas en relación al Seguro Social esos son cubiertos por el Seguro Social y bajo la normativa del Código de Trabajo.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de Personal Activo, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,

ACUERDA:

I. Dar por recibido el informe semanal de Personal Activo, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos:

- a) Emitir correspondencia a los jefes de las dependencias del ISBM, para aclarar el tratamiento legal aplicable al tema de vacaciones para los empleados que estaba en Resguardo Domiciliar y que todavía no han cumplido el tiempo necesario para gozar sus vacaciones anuales, debiendo documentarse el teletrabajo realizado por los empleados.
- b) Presentar el informe un apartado especial para los empleados que han presentado licencias por más de 15 días. (considerando factores tales como justificaciones correspondientes, compatibilidad y trabajo en otras instituciones o empresas privadas).

Punto Doce: Puntos presentados por la GACI

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a conocer los puntos presentados por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Explicado lo anterior, se dio lectura al primero:

12.1 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 14 de agosto de 2020, la Sección de Logística a través de la Sub Dirección de Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Obra para la “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de US\$845,265.00, conforme al detalle establecido en la recomendación de este documento.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP, la GACI determinó que la solicitud de la Sección de Logística presentada a través de la Sub Dirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El 18 de agosto de 2020, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó y presentaron los aspectos generales que son objeto de la base de licitación, estructura de evaluación, plazos comprendidos dentro del proceso, estructura de la base en cuestión entre otros.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible, además se informó que solicitará apoyo interinstitucional para reforzar la Comisión de Evaluación de Ofertas, con expertos en la materia, ya que el único recurso con que la institución cuenta es la arquitecta #####, siendo necesario reforzar la Comisión en esta área.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$845,265.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sección de Logística, conforme a lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y artículos 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM** denominada "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", por un monto total presupuestado de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$845,265.00) IVA INCLUIDO**. Dicha adecuación consiste en la ejecución de obra civil que comprende demoliciones y desalojos, obras de terracería, obra gris, instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, suministro e instalación electromecánicas de equipos de aire acondicionado y obras complementarias, de conformidad a lo descrito en el plan de oferta, especificaciones técnicas y planos que acompañan el presente proyecto (no incluye equipamiento de hemodiálisis), a continuación, se muestra cuadro resumen:

Nro. De partida	Nombre de la partida	Monto presupuestado
1	Obras Preliminares	\$1,500.00
2	Desmontajes y Demoliciones	\$26,865.00
3	Construcción de Edificio 134	\$370,000.00
4	Caseta de Área Temporal de desechos Bio-infecciosos	\$3,900.00
5	Obra Civil para Edificio 124	\$160,000.00
6	Ventanas	\$32,000.00
7	Puertas	\$33,500.00
8	Instalaciones Hidráulicas	\$73,500.00
9	Instalaciones Eléctricas	\$144,000.00
TOTAL		\$845,265.00

Los espacios principales a construir, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN
9 Parqueos, incluyendo dos para ambulancias
Sub Estación eléctrica
Generador eléctrico de emergencia
Áreas de espera

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN
Estación de enfermería
3 Áreas de bodega.
Consultorio Psicología
Terapia respiratoria
Área de Curaciones
Área para toma de electrocardiograma e inyectables
Área para pacientes de emergencia (atenciones COVID-19)
Área de Esterilización
Laboratorio Clínico completo (incluyendo bacteriología, química clínica, hematología y toma de muestras)
Oficina Área Administrativa de Policlínico
Área de trabajo social
Área de limpieza
Recepción / Archivo
Servicios Sanitarios pacientes
Servicios Sanitarios Personal
8 Consultorios para médicos magisteriales
Vestidor de Pacientes de hemodiálisis
Vestidor para el personal del centro de hemodiálisis
Sala de Procedimientos de hemodiálisis
Área de recuperación para pacientes de hemodiálisis
Área de disposición temporal de desechos Bio-infecciosos.
Área de almacenaje de material de hemodiálisis
Área de almacenaje para insumo médico para hemodiálisis
Sala de tratamiento con capacidad para 15 máquinas de hemodiálisis (1 de ellas aislado para tratamiento a pacientes con enfermedades infectocontagiosas), con su estación de enfermería.
Comedor / cocina / área para lactancia
Área de almacenaje de material limpio
Área Séptica / material sucio
Área de descontaminación y preparación de material y equipo.
Área de limpieza / esterilización para utilería de hemodiálisis

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

Nr o.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	#####	Médico de Atención Primaria	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
4	#####	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Experta en la Materia*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

*Se gestionará por parte de la Administración apoyo interinstitucional u otra vía para reforzar el proceso de evaluación, posteriormente se realizará gestión para nombrar otro experto en la materia.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Se procedió a dar lectura del segundo documento:

12.2. Aprobación de modificativa de convenios para incorporar cláusulas para uso de monto de remanentes existentes en las prórrogas, para cancelar sobregiros posteriores dentro del ejercicio fiscal.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto NUEVE, Sub Punto NUEVE Punto UNO del Acta Número CINCUENTA y TRES, de la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 25 de junio de 2020, se suscribieron prórrogas de 21 convenios con hospitales de la red pública para el período del 01 julio al 30 de septiembre de 2020.

El 18 de agosto de 2020, se recibió requerimiento emitido por el Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a través de la Sub Dirección de Salud, doctor #####, en el cual solicita a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional GACI, realizar las gestiones necesarias para realizar modificativa a los 21 convenios de Hospitales Nacionales prorrogados hasta septiembre de 2020 y así cancelar sobregiros en meses anteriores siempre y cuando sea en el mismo ejercicio fiscal; cabe mencionar que se cuentan con dos hospitales más ya que en este año se suscribió convenio con el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” y Hospital Nacional General “San Pedro”.

Actualmente, 21 Hospitales prestan servicios en virtud de prórroga de sus convenios, del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2020, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.1 del Acta Número 53, de sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, para el año 2020 las prórrogas se han concedido por periodos de tres meses, lo que genera leve conflicto administrativo, para ejecutar cobros a tiempo y en tomar alguna decisión de incrementos para cubrir sobregiros de monto, a esto sumamos también, los atascos administrativos generados por la pandemia del COVID -19.

Por lo anterior, durante la sesión de la Comisión de Servicios de Salud, del día martes 14 de julio del 2020, se le expuso la propuesta de modificativa a los Convenios, para que se puedan utilizar los remanentes en los meses donde las atenciones fueron menores, debido al impacto por la Pandemia del COVID-19, a nivel nacional.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Para determinar la base legal para efectuar la prórroga e incorporar la cláusula requerida, se revisaron los convenios suscritos, determinando que de acuerdo a las cláusulas décima sexta Modificaciones y décima novena Vigencia y Prórroga de los convenios suscritos con los hospitales antes relacionados, estos pueden ser modificados de común acuerdo y en cuanto a la prórroga se establece que ésta podrá ser acordada por períodos iguales, menores o mayores al plazo original, sin exceder un mismo ejercicio fiscal todo lo anterior durante la vigencia o prórroga del Convenio por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, considerando a la incorporación de la nueva cláusula como un mecanismo para agilizar el pago a los proveedores.

Debido a que no se puede tomar el remanente grupal del convenio prorrogado de enero a marzo de 2020, se hace la propuesta según la recomendación de este documento:

La GACI, revisó el requerimiento presentado, determinando que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP, la gestión se encuentra excluida de la aplicación de dicha ley, por lo cual deberá estarse a lo establecido en el Convenio el cual fue suscrito en virtud de los artículos 2, 7, 20 literal “a”, 22 literal “k” y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; siendo procedente la solicitud según lo establecido en la cláusula Décima Sexta “Modificaciones” del referido Convenio, el cual establece que de común acuerdo el convenio puede ser modificado dentro del marco general de los acuerdos y documentos y demás anexos contractuales, durante la vigencia del mismo y/o prorrogado en su plazo. Toda modificación deberá legalizarse a través de Resolución Modificativa emitida por el ISBM, previo requerimiento y justificación técnica fundamentada de la Sub Dirección de Salud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por el Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, conforme a los artículos 4 literal b) de la LACAP; 2, 3, 7, 20 literal “a”, 22 literal “k” y de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 6 literales e) y f), 8 literal h) de Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud; y la cláusula Décima Quinta de los Convenio suscritos con 21 hospitales de la red pública de salud, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la incorporación de nueva cláusula, en los convenios suscritos con los 21 hospitales públicos del MINSAL, según detalle consignado el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la GACI la continuidad del trámite.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la incorporación a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia Técnico Administrativo de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, conforme a los Artículos 4 literal b) de la LACAP; Artículos 2, 3, 7, 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 6 literales e) y f), 8 literal h) de Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud; y la Cláusula Décima Quinta de los Convenio suscritos con 21 hospitales de la red pública de salud; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables **ACUERDA**:

I. **Aprobar la incorporación de nueva cláusula, en los convenios suscritos con los 21 hospitales públicos del MINSAL**, según el siguiente detalle:

DÉCIMA-B CLAUSULA ESPECIAL REASIGNACIÓN DE MONTO DE PRORROGA:

“Excepcionalmente, dentro de un mismo ejercicio fiscal, se podrán utilizar los remanentes de prorrogas para pagar sobregiros. Para tal efecto el Hospital deberá reportar las atenciones a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización de los remanentes de igual forma en que se autoriza la reasignación de montos.

Cuando el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto de hospitales que no ejecutaron en su totalidad el monto presupuestado y así permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes correspondiente ya sea de prorrogas realizadas al mismo convenio. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la GACI”.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** la continuidad del trámite.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de formalizar la incorporación a la brevedad posible.

Punto Trece: Seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 10.B del Acta 61, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas.

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la Unidad de Asesoría Legal, concerniente a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 10.B del Acta 61, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas.

Explicado lo anterior, se procedió a dar lectura a los referidos documentos, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según certificación del Acuerdo del Sub Punto 10. B del Punto 10, del Acta Número 61 de sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 12 de agosto de 2020, el Consejo Directivo, dio por recibido la nota suscrita por el Secretario de Organización de la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas, Profesor #####, mediante la cual expone su inconformidad con la prestación del servicio de salud que se está brindando actualmente a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, así como acusación de acoso laboral contra un empleado de la institución por parte del ISBM, encomendando el Consejo Directivo a la Unidad de Asesoría Legal preparar proyecto de respuesta a nota, para ser presentada en la próxima sesión del Consejo Directivo.

En seguimiento a la encomienda la Unidad de Asesoría Legal, procedió al análisis de la correspondencia presentada, a la corresponde dar respuesta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, según el análisis presentado en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 2, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, artículo 3 literal e) del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM; RECOMIENDA al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dar por recibido el seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 10.B del Acta 61, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas presentando por la Unidad de Asesoría Legal del ISBM.
- II. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, mediante la remisión de certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo según detalle consignado en el Romano II de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo al petionario.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, dar seguimiento a las quejas y reclamos presentados por la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas y presentar informe de seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar respuesta al petionario a la brevedad posible.

.....

Concluida la lectura del documento, el profesor David Rodríguez, expresa que en la respuesta menciona "Sindicato" y Bases Magisteriales es una Asociación que no está regulada bajo el Código de Trabajo, sino que es por el Ministerio de Gobernación.

El Licenciado Esperanza, manifiesta que el sindicato está haciendo alusión al tema del acoso, no tanto como persona que pertenezca al Sindicato sino como persona que favorece a los afiliados al sindicato y en ese sentido me gustaría que se regulará la advertencia que se le pide en la nota y al contrario se le haga ver que si su petición está en ese sentido hay alguna forma de legitimidad hacerle ver si en la carta no lo dice yo entiendo que en ese sentido la organización ha hecho la petición y como es asociación se estaría descalificando la argumentación referida a los sindicatos entonces habría que reformular la nota; también el Call Center no los resolvió las consultas porque no pueden generarse recetas entonces no hay que ponerle el término absoluto que fue una medida que hizo que los docentes no salieran de la casa sino que se ponga en la medida de lo posible porque estuvo muy limitado esa acción aunque fue mucha pero realmente no se pudo hacer que la gente tuviera su receta y fuera a sacar su medicamento a donde fuera pertinente hay que hacer esa modificativa de manera que se entienda que no fuimos tan eficientes como se puede plantear en la nota sino que tuvimos limitaciones por la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

misma situación de la pandemia que no nos permitía hacer eficientes pero que lo intentamos en todas las formas posibles.

El Licenciado Francisco Zelada manifiesta que en el caso de las asociaciones y los sindicatos tenemos libertades hay un principio que es la Libertad Sindical, Libertad de Expresión y que no nos corresponde limitar las expresiones de una organización, por lo que sugirió modificaciones a la propuesta.

Concluida la participación la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 18 y 86 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y Artículo 3 literal e) del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el seguimiento a los Acuerdos tomados en el Sub Punto 10.B del Acta 61, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas, presentado por la Unidad de Asesoría Legal del ISBM.**
- II. **Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República, mediante la remisión de Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo según el siguiente detalle:**

“En atención a las deficiencias e inconformidades señaladas por su persona en la nota de fecha 30 de julio de 2020 referente a los servicios de salud que se brinda a los servidores públicos docentes y su grupo familiar en los diferentes establecimientos de salud del ISBM y acoso laboral contra un empleado de la institución, las cuales se resumen a continuación:

*Denegación de atención a docentes, no contestan los teléfonos.

*Los Docentes son atendidos en áreas no adecuadas

Los usuarios han tenido que recurrir a la medicina privada por la falta de una estrategia definida no obstante está cotizando mensualmente, los docentes con enfermedades crónicas también recurrieron a servicios médicos privados, etcétera.

Se aclara que el Consejo Directivo, como máxima autoridad del Instituto, es responsable de ejercer la dirección del Instituto de acuerdo a la Ley y su reglamento, en los términos establecidos en el Artículo 20 de Ley del ISBM. Y en ese contexto, mediante los Acuerdos tomados en diversas Actas, hemos girado instrucciones a la Sub Dirección de Salud, para que, a través de sus gerencias, garanticen una atención humanizada con los estándares de calidad que inspiran el Programa Especial de Salud.

Para la atención durante la Pandemia COVID-19, la Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa y sus gerencias, presentaron un Plan de Acción y Protocolos conforme a los lineamientos emitidos por el MINSAL, los cuales fueron aprobados en el Consejo Directivo, debiendo las Sub Direcciones y gerencias, verificar el cumplimiento de los mismos. Además, se emitieron directrices para facilitar el acceso a los servicios y medicamentos ante los efectos de la Pandemia COVID-19, debiendo la Institución realizar esfuerzos para ampliar nuestras capacidades, en ese sentido estando realizando gestiones para adquirir equipos que nos permita registrar las llamadas no atendidas y garantizar la respuesta al usuario, superando de estas formas algunas de nuestras limitantes tecnológicas.

Es de mencionar que ISBM, está haciendo todos los esfuerzos posibles para brindar el mejor servicio a la población usuaria, innovando cada día para que los servidores públicos docentes y su grupo familiar reciban un trato digno y en un ambiente adecuado para tratar los diferentes diagnósticos por los cuales consulten, con la pandemia por COVID-19, se han girado encomiendas al área de salud para que se gestione y facilite la atención para las personas contagiadas o con sospecha de COVID-19 a través del MINSAL, seguimiento a través del Call Center y médico magisterial asignado; cabe mencionar que el servicio de CALL CENTER, se habilitó a los docentes y su grupo familiar para acceder a los servicios de salud y evitar en la medida de lo posible, que deban salir de sus casas, sin embargo reconocemos que hemos tenido dificultades en relación a la prescripción de medicamentos, pero estamos trabajando para mejorar el servicio, otra a medida importante que hemos habilitado es la visita domiciliar, de la cual se está trabajando para cubrir la demanda, entre otras estrategias que hemos desarrollado en pro de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, además de reiterar como administración nuestro compromiso de realizar otros esfuerzos para mejorar los servicios.

Siendo necesario para atender adecuadamente sus quejas o sugerencias, que nos presenten situaciones específicas, que permitan a la Sub Dirección de Salud, como dependencia responsable, elaborar un análisis técnico para superar las observaciones y presentar propuestas para aprobación de este Consejo Directivo, de antemano, agradecemos sus aportes porque nos permitirán alcanzar mayor nivel de eficiencia y eficacia.

En relación al acoso laboral que menciona sufre el empleado doctor #####, quien

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ostenta el cargo de Sub Director de Salud del ISBM, es de aclarar que hasta la fecha no se ha recibido por parte de dicho empleado queja, petición, reclamos o denuncia de sufrir acoso laboral en la institución por parte de persona alguna, así como de su grupo de trabajo, ya que tal como lo regula el Artículo 86 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, los empleados pueden plantear sus reclamos o inconformidades a modo de poder ser resueltos, ya que como institución se vela por que el ambiente laboral sea armonioso y con el debido respeto a los empleados, reconociendo sus derechos laborales y universales, por lo que se cuenta con mecanismos tanto internos como externos para hacer valer los derechos que han sido vulnerados, mecanismos que el empleado en comento, no ha activado, puesto que como institución se está en la obligación de brindar igualdad y respeto mutuo a todos los empleados, prohibiendo cualquier tipo de discriminación, por creencias religiosas, estado familiar, preferencias ideológicas y políticas, afiliación sindical o cualquier otra que signifique diferenciación o menoscabo a la dignidad humana (Clausula 5 del Contrato Colectivo de Trabajo).

En cuanto a este punto de su solicitud, también es preciso aclarar que, como máxima autoridad del Instituto, debemos girar instrucciones y solicitar cumplimiento de labores a nuestros empleados con el objeto de garantizar la prestación de servicios de salud a nuestros usuarios y normal funcionamiento del Instituto, situación que no puede calificarse como acoso laboral”.

- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo al peticionario.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, dar seguimiento a las quejas y reclamos presentados por la Coordinación Nacional de Educadores Bases Magisteriales Salvadoreñas y presentar informe de seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a efecto de dar respuesta al peticionario a la brevedad posible.

Punto Catorce: Varios

14.1 Lectura de correspondencia:

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a la lectura de cuatro correspondencias recibidas para ser conocidas por el Consejo Directivo, siendo éstas:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14.1A: Oficio Nro. 403 suscrito por la licenciada #####r, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.

Concluida la lectura del documento el Profesor Orlando Mendez, manifiesta que para dar una opinión al respecto tendríamos que esperar el informe que de Recursos Humano. La Licenciada #####, expresa que la correspondencia viene para seguimiento de la Directora Presidenta sin embargo por la magnitud del caso se ha traído para que ustedes puedan conocer cuál es trámite ya que desconocemos cual es la causa de la denuncia ni situaciones pormenores del caso ya que está en diligencia de investigación por parte del Tribunal de Ética y no están pidiendo a nosotros la documentación de respaldo y ya se giró la instrucción al Departamento de Recursos Humanos para que pueda dar informe según sistema en ese sentido el acuerdo sería dar por conocida la correspondencia y encomendar a Presidencia remitir la información solicitada dentro del plazo establecido como funcionario a quien se dirige la correspondencia.

Finalizada la participación la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

Concluida la lectura del Oficio Nro. 403 suscrito por la licenciada #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Oficio Nro. 403 suscrito por la licenciada #####, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.**
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta** emitir la información solicitada dentro del plazo respectivo, como funcionaria a quien se ha dirigido la correspondencia.

14.1 B: Oficio 05400 suscrito por el Diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Comisión de Cultura y Educación, Asamblea Legislativa.

Concluida la lectura del documento la Licenciada #####, explica que la correspondencia viene dirigida a la Directora Presidenta, pero por la magnitud del caso ella presenta esta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondencia al Consejo Directivo con la recomendación de que para poder dar respuesta convoquemos a la Comisión que está revisando la reforma y poder hacer un análisis de la misma y dar respuesta a la Asamblea Legislativa y sería convocada para la próxima semana la comisión.

El Licenciado Esperanza opina que la situación es que están haciendo la modificación bien simple, no están tomando en cuenta el financiamiento y es por eso que nosotros queremos hacerle todas las modificaciones a la ley pero lo que yo sugiero ahora es que nos centremos en los artículos que son necesarios modificar para que este proyecto vaya tomando forma y nos adelantemos a lo que se pueda ir a decir a la Comisión ya que no solo son estos artículos que hay que tomar sino que también a la parte del financiamiento que creo que son del artículo cincuenta en adelante y allí nosotros tenemos que ver de dónde podemos agarrar para financiar que se queden los compañeros tenemos que discutirlo nosotros para exponérselos a ellos que estamos en esta lucha que no es reciente la idea ni original de ellos si no que nosotros estamos empeñados en esa situación pero que obtener los recursos es el quid de la cuestión entonces si podemos tomar un acuerdo ya para reactivar la comisión que tenemos de trabajo para entrarle a los artículos que podamos modificar y que le entremos a la discusión para aprovechar esta ola que viene de la Asamblea nosotros podemos armonizarlo y hacer este sueño que tenemos lo más pronto posible habría que ver cuánto estamos expuestos nosotros como beneficiarios o como usuarios del sistema a sacrificar y cuanto el patrono está dispuesto a darnos aquí es de sacrificio mutuo para que podamos financiar al Instituto.

La Directora Presidenta, manifiesta que justo ayer como a las dos de la tarde más o menos converse por teléfono con la Ministra de Educación ella está bastante interesada también en este tema y quería saber algunos detalles algunos de los detalles es que ella pedía el estudio actuarial creo que es un tema muy importante y justo ayer lo abordaba con la Licda. #####, Jefe del Departamento de Presupuesto que es la que nos está apoyando ahorita en la Unidad Financiera Institucional en vista de la incapacidad de la Licenciada #####, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna. La Ministra también quiere abordar el tema pero necesitamos tener la información bien precisa que es lo que acaba de mencionar el Licenciado Esperanza, saber la capacidad que hay el tema financiero es importantísima para el tema de esta decisión la Licenciada ##### está preparando un informe porque lamentablemente el estudio actuarial que tenemos del dos mil dieciocho, este no nos acompañaba en nada en esta toma de decisión porque según ese estudio no era factible la incorporación sin embargo un análisis que hace la Unidad Financiera Institucional, podemos encontrar una salida de entrada ahorita está en proceso de la contratación del especialista del estudio actuarial para tener este respaldo para la toma de decisión en relación a esto, la señora Ministra de Educación esta con toda la disponibilidad de acompañarnos y ella quiere también incorporarlo en la agenda del MINEDUCYT para abordar este tema con el señor Presidente y tener insumos y datos frescos para poder abordar el tema Dios mediante con el esfuerzo de todos y con todos los respaldos que se requieren vamos a ir avanzando y llegar a un feliz término en este tema de vital importancia para nuestros compañeros.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Licenciado Francisco Cruz, manifiesta que en primer lugar le gustaría que le puedan enviar la pieza de correspondencia a la cual hace mención el Diputado Carballo, para que nosotros le podamos dar una revisada y se programe hoy la reunión de trabajo para hacer ese análisis para que cuando llegemos nosotros ya llevamos criterios en algunos puntos de la pieza de correspondencia y poder llevar aportes esos es lo primero. En segundo lugar vengo escuchando desde hace un buen rato el tema del estudio actuarial por ley para poder hacer una reforma de esta magnitud requiere de un estudio actuarial para ver la viabilidad financiera del caso, el estudio actuarial es traer un valor futuro al presente para ver si aquí al dos mil treinta, dos mil cuarenta no hemos quebrado el programa con los ingresos que se tienen en ese orden de ideas yo creo que hoy si es que no se ha hecho debemos de poner fechas primero la contratación del estudio actuarial y tener el cronograma de actividades para cuando tenemos el estudio actuarial pero también para el estudio actuarial es necesario una discusión del Consejo en dar nuestros aportes hacia donde nosotros nos perfilamos cual fue el gran problema del estudio actuarial dos mil dieciocho, ese estudio actuarial se hizo sin una previa consulta al Consejo al menos yo no recuerdo haber dado una sola opinión con respecto a ese estudio actuarial se dijo de parte del presidente anterior esto no se puede porque esto es inviable, lógicamente cuando el estudio actuarial vino decía que no se podía, es decir una copia fiel de lo que el Director Presidente decía es lo que el estudio actuarial vino a ratificar, hay aportes nosotros podemos dar aportes si bien es cierto que con los ingresos que tenemos es insostenible, no es necesario tocar la cotización probablemente hay que tocar el aporte del grupo familiar allí habría que ver si es necesario un aporte subsidiario de parte del patrono, hay que hacer varias cosas y también el estudio actuarial debemos delimitar escenarios y para eso es necesario la programación de una reunión para que el actuario lleve claro la película como queremos nosotros y por donde le queremos entrar pero si nosotros no sabemos y decimos haga un estudio actuarial para los maestros pensionados cuando venga el estudio actuarial va a ser muy tarde para que nosotros demos algunos aportes me parece muy fundamental y mi respeto para el informe que presentó la licenciada ##### en relación a este punto, esa tendría que ser la base por donde nosotros iniciar lo que la Licenciada ##### ha establecido en su informe, es necesario que demos nuestros aportes para que lo retome el actuario, en segundo lugar poner fechas si es que no se ha hecho para contratar al actuario y luego proceder a la revisión de esa tan ansiada reforma, ese sería un trofeo para este Consejo y no solo para este Consejo para la Presidenta que está dirigiendo esta autónoma en este momento.

El Licenciado Francisco Zelada, propone que antes de dar respuesta al Diputado Carballo, es necesario que uno que tomemos la palabra al planteamiento del Lic. Cruz, y en cuanto tengamos el actuario hagamos del conocimiento de la Comisión de Cultura y Educación podemos pedir una audiencia con ellos y solicitar los fondos que se necesitan porque no solo es un tema de voluntad política, sino que en el informe que presento la Licenciada ##### nos da para decir que también es un problema financiero en ese sentido si logramos hablar con los diputados de la Comisión de Cultura y Educación y explicarles cual es el problema para atender al grupo de pensionados lo más probable es que allí mismo se pueda acordar solicitar un refuerzo presupuestario de parte del Estado que como sabemos no tenemos el aporte del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

gobierno pero si eso es posible nosotros podríamos hechas andar ese proyecto antes de lo previsto.

El Profeso Orlando Méndez, manifiesta que realmente en la misma sintonía del licenciado Francisco Zelada se aprovecharía que de una sola vez se le pida a la Comisión de Hacienda que también nos escuche porque ellos son los del dinero y tenemos que aprovechar ya que tengo entendido de que el Presidente le ha solicitado al Ministro de Hacienda que incremente el presupuesto para educación salud y otras áreas es de aprovechar esta coyuntura la otra es que tenemos que aprovechar es la tendencia electorera que se nos avecina con el estudio actuarial que nos presentaron yo sigo insistiendo que con ese estudio no estoy muy de acuerdo.

El profesor David Rodriguez, expresó que se suma al planteamiento que han hecho los compañeros en el sentido que corramos con este punto, solo hay tres actuario si cabe la posibilidad de que se les invite a la brevedad posible para que participen en el proceso de licitación que se hace para que uno de ellos haga este estudio actuarial y dos que ojala no solo sea un tema de campaña de algunos diputados que den sus pocas posibilidades en continuar en sus puestos y nosotros presentémosles algo formal, ellos se han acercado no sé si es porque sabían que nosotros estamos tocando el tema pues que le den seguimiento y contar con el apoyo de las fracciones ojala la fracción que lo está proponiendo no se vaya a echar para atrás a la hora de votar, lo que manifestaba el Licenciado Francisco Zelada, es bueno aprovechar de hecho este es un año en el que nosotros íbamos a negociar salarios en la reunión que se pueda sostener con la Ministra le puede decir que lo considere como un regalo al Magisterio porque sería lo ideal ya que lo manifiestan que es un tema electoral que tengamos respuesta antes de las votaciones en relación al Magisterio ya se anhela desde hace mucho tiempo quedarse siendo atendido en este sistema especial de salud y el que no quiera esta no se la va a obligar pero sí que sea una realidad para el magisterio y buscar el financiamiento posible es una cuestión voluntaria del Consejo así que hay que trabajar toda la parte que corresponda para documentar lo mejor que se pueda, presentar el estudio a la brevedad ya que es un punto en común el que vamos apoyar todos.

Concluida la participación la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, concluida la lectura del Oficio Nro. 05400 suscrito por el Diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por conocido el Oficio Nro. 05400 suscrito por el Diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Comisión de Cultura y Educación de la Asamblea Legislativa**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dirigido a la Presidencia, encomendándole convocar a reunión a la Mesa que estudia las reformas a la Ley del ISBM, para aprovechar el proyecto y realizar las gestiones para el financiamiento de la incorporación de los docentes pensionados y otras reformas, que esta administración ha identificado como imprescindible para mejorar la atención y dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, gestionar inmediatamente el estudio actuarial para la ampliación de los afiliados al ISBM, en cuyos términos deberá incluir una reunión, previa a elaboración del estudio con el Consejo Directivo, con el objetivo que el Actuario conozca los parámetros del estudio encomendado, así como una reunión para la presentación del estudio actual, para observaciones o comentarios por parte del Consejo Directivo.

14.1 C **Correspondencia suscrita por el señor #####.**

Concluida la lectura del documento la Licenciada #####, expresa que todas las personas tienen derecho a plantear sus consultas y a que se les emita una respuesta por escrito; asimismo tiene derecho a que se les conceda una audiencia que es lo que él es lo que está solicitando para poder plantear su queja en relación a la posible falta o trato no cumpliendo normas por parte del Licenciado ##### y hay que hacer la remisión de la correspondencia para que la Jefatura superior inmediata pueda brindar un informe en relación a la atención que se dio bajo los estándares del Programa Especial de Salud o no ese sería la recomendación del caso que pudiéramos solicitar este informe y poder programar una audiencia con él para poder dar respuesta a lo solicitado.

Concluida la participación la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el señor #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor #####.**

- II. **Remitir la correspondencia en mención a la Sub Dirección de Salud**, para que presente en la próxima sesión del Consejo Directivo un informe técnico de seguimiento al caso (detallando las atenciones brindadas y su costo), así como a través de la jefatura superior inmediata del empleado denunciado, presentar informe sobre los hechos relacionados al caso. Informe en el cual, deberá además citarse, sobre la forma de atención que se brinda a otros pacientes que tienen padecimientos similares y los costos de sus atenciones.

- III. **Una vez se reciba el informe de la Sub Dirección de Salud**, se programará la Audiencia solicitada.

.....

14.1D: Solicitud del Comité de Seguridad Ocupacional del ISBM.

.....

Concluida la lectura del documento la licenciada ##### expreso que tenemos más de catorce empleados y cada uno tiene un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y la Licenciada Canales ha tenido a bien solicitarles a estos comités se activen durante la pandemia como un apoyo a la institución para poder informar y emitir recomendación en cuanto a las medidas de bioseguridad en ese contexto viene ese informe que fue copiado también para conocimiento de Consejo Directivo, solo es para conocimiento la nota; también el Comité solicitaba que cuando se realice la marcación se pueda colocar alcohol gel para limpiarse los dedos lo cual es una medida que se ya se solicitó instrucción al Departamento de Desarrollo Humano.

.....

Posteriormente la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

.....

POR TANTO, concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el Comité de Seguridad Ocupacional del ISBM, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables,

ACUERDA:

Dar por conocida la correspondencia suscrita por el Presidente y tres miembros más del Comité de Seguridad Ocupacional del ISBM, y encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, verificar las

Que habiendo revisado conjuntamente las Subdirecciones con la Presidencia, los proyectos de inversión identificados para dar continuidad en el 2021 y ser incorporados en el PRIPME 2020-2024, así como aquellos proyectos que deben suprimirse por no ser prioritarios, por lo que se deben hacer los ajustes necesarios.

Según lo dispuesto en los artículos 84 y 97-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas, que establece que las entidades e instituciones sujetas a dicha ley, deben preparar los Programas Institucionales de Preinversión e Inversión Pública para el corto y mediano plazo, que servirán de insumos para la elaboración de los Programas Globales por parte del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

La Sub Dirección Administrativa, determinó que el PRIPME correspondiente al período 2020-2024, debía ser analizado en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, considerando que el Comité de Inversiones tiene dentro de sus funciones según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la elaboración del Plan Anual de Inversiones del ISBM, y el PRIPME se elaboró bajo los lineamientos de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, por lo que el 19 de agosto de 2020, se presentó el proyecto de PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) 2020-2022 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, siendo Los proyectos de inversión los siguientes:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETIVO:	MONTO PROYECTADO PREINVERSIÓN EN US\$	MONTO PROYECTADO EJECUCIÓN EN US\$	AÑO PREVISTO A EJECUTAR CONSTRUCCIÓN
6673	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.	\$ 20,000.00	\$500,000.00	2022
6674	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.	\$ 36,000.00	\$ 900,000.00	2022
7138	MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$12,000.00	\$212,000.00	2022
7516	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL, UNIDAD DIALITICA Y CLINICA DE PREDIALISIS, DEL INSTITUTO SALVADORNEO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19 SAN SALVADOR	\$ 49,500.00	\$904,434.00	2020
	SUB TOTALES	\$117,500.00	\$2,516,434.00	

Además, se presentó los proyectos de inversión que podrán suprimirse por no ser prioritarios para los intereses institucionales, siendo los siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETIVO:	MONTO PROYECTADO PREINVERSIÓN EN US\$	MONTO PROYECTADO EJECUCIÓN EN US\$	AÑO PREVISTO A EJECUTAR CONSTRUCCIÓN
6675	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIONES Y RECREACIÓN METROPOLITANO DEL ISBM, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, SAN SALVADOR.	\$ 52,500.00	\$900,000.00	2023
7137	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO PARA BODEGA DE MEDICAMENTOS Y OFICINAS VARIAS DEL ISBM, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$ 20,000.00	\$ 470,000.00	2020
	SUB TOTALES	\$ 72,500.00	\$1,370,000.00	

Dicha Comisión revisó el proyecto presentado y recomendó previo a someter el mismo a consideración del Consejo Directivo, realizar los siguientes cambios:

- Ratificar la programación de ejecución en el año 2020, el proyecto bajo Código SIIP 7516, mismo que fue incorporado mediante los ajustes correspondientes en el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- Dejar programado para el año 2022, los proyectos con código SIIP 6673, 6674; y 7138, mismos que deberán ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- Suprimir del PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024, los proyectos bajo Código SIIP 6675 y 7137, considerando que no son prioritarios a los intereses institucionales.

Asimismo, se aclaró ante las interrogantes de incorporación de otros proyectos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, que estos proyectos a medida que se solicite la opinión técnica y se les asigne el respectivo código del proyecto podrán incorporarse en el transcurso del 2020.

Según los lineamientos del Ministerio de Hacienda el PRIPME institucional debe ser actualizado cada año y una vez completada la información de cada proyecto por etapa en el SIIP, se deberá de generar el reporte pertinente de los proyectos que conformen el PRIPME institucional, ya sea que cuenten o no con financiamiento para el correspondiente período 2020-2024, con su respectiva programación anual, documento que deberá ser rubricado por el Titular de la Institución, como constancia de la validación de los estudios, programas/proyectos y sus montos y remitirlo al Despacho Ministerial de Hacienda.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada de conformidad a lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

establecido en los artículos 20 literales b) y s) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 84 y 97-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), y según lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de nota de referencia DGICP-433/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el **PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, Según detalle consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar el **PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME)** correspondiente al período 2020-2024 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL y otra documentación relacionada con el mismo.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa el seguimiento y remisión de la Información descrita en el romano anterior, así como la continuidad de las gestiones correspondientes al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024.
- IV. Encomendar a las jefaturas de la Sub Dirección de Salud, Unidad Financiera Institucional y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el seguimiento correspondiente para cada una de sus áreas.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta expreso que de todos es conocido ese documento porque se abordó en la Comisión del día de ayer y ahorita se le dará formalidad y autenticidad con nuestra aprobación para ser remitido al Ministerio de Hacienda si están de acuerdo; el licenciado Francisco Cruz Martínez, manifiesta que el Policlínico de La Unión es un proyecto que por culpa del destino y la pandemia no se pudo este año, pero debemos seguir luchando por él, por lo que solicita se dé el seguimiento correspondiente, acto seguido la Directora Presidenta, sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, concluida la lectura del documento presentado por la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales b) y s) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 84 y 97-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y según lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de nota de referencia DGICP-433/2020, de fecha 13 de agosto de 2020; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el **PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME)** correspondiente al período 2020-2024 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL conforme al siguiente detalle:

PROGRAMACION Y DEMANDA FINANCIERA DE INVERSION PUBLICA DE MEDIANO PLAZO
DEL AÑO 2020 al 2024
(Monto en Dólares)

INSTITUCION: INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD EJECUTORA: ISBM

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA PROGRAMADA	FUENTE DE FINANC.	PREINVERSION PROGRAMADA POR AÑO					PREINV. TOTAL PERIODO	MONTO DEL PROYECTO	EJEC. EN 2019	INVERSION PROGRAMADA POR AÑO					TOTAL PERIODO
				2020	2021	2022	2023	2024				2020	2021	2022	2023	2024	
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad			0	12	0	0	0	0	212,000.00	0	0	0	212,000.00	0	0	212,000.00
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	212,000.00	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		0	12	0	0	0	0	212,000.00	0	0	0	0	0	0	0
7516	Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por Covid-19, San Salvador.			49.5	0	0	0	0	0	904,434.00	0	904,434.00	0	904,434.00	0	0	904,434.00
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	904,434.00	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		49.5	0	0	0	0	0	904,434.00	0	0	0	0	0	0	0
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.			0	36	0	0	0	0	900,000.00	0	0	0	900,000.00	0	0	900,000.00
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	900,000.00	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		0	36	0	0	0	0	900,000.00	0	0	0	0	0	0	0
6673	Construcción y equipamiento de Consultorio Magisterial de Santa Elena, departamento de Usulután			0	20	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	500,000.00	0	0	500,000.00
		EJECUCION		0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	0	0	0
		DISEÑO		0	20	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CON FINANCIAMIENTO				0	0	0	0	0	0	2516,434.00	0	0	0	2516,434.00	0	0	2516,434.00
TOTAL PRIPME				49.5	68	0	0	0	0	2516,434.00	0	0	0	2516,434.00	0	0	2516,434.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar el **PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME)**, correspondiente al período 2020-2024 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL y otra documentación relacionada con el mismo.
- III. Encomendar a la **Sub Dirección Administrativa** el seguimiento y remisión de la Información descrita en el Romano anterior, así como la continuidad de las gestiones correspondientes al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) correspondiente al período 2020-2024.
- IV. Encomendar a las jefaturas de la **Sub Dirección de Salud, Unidad Financiera Institucional y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, el seguimiento correspondiente para cada una de sus áreas.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

14.3 Servicio de transporte a pacientes con enfermedades terminales.

La Directora Presidenta informó al pleno que se ha presentado correspondencia presentada en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

forma presencial por representantes de la Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales, ASMEIT.

El Licenciado Francisco Zelada, manifiesta que para respaldar una petición verbal que le han estado haciendo unos compañeros que están por el momento gozando del servicio ellos están preocupados con la reapertura económica que empezaría según lo programado para el veinticuatro de agosto pero hay una decisión de la Sala que le esta ordenando al presidente que sancione el Decreto Legislativo 661, que contiene además de un proceso de reapertura económica, también una propuesta de emergencia que sería ley si el presidente la sanciona y la publica en el Diario Oficial, como hay un ambiente de zozobra en estos pacientes y yo entiendo las dificultades con que ellos expresan la angustia decidí solicita este punto además entiendo que ya presentaron ellos una nota y solicitan cinco minutos de audiencia al Consejo y se encuentran los Representantes Legales de ASMEIT allí en las oficinas y solicitan cinco minutos para explicar la petición porque ellos lo llevan por escrito la petición es en el sentido de que se le siga garantizando el transporte pese a la reapertura planteada a partir del veinticuatro de agosto, eso es en concreto la esencia del punto.

La Licenciada ##### expresa que efectivamente como lo menciona el Licenciado Francisco Zelada acaba de entrar una nota de fecha veinte de agosto emitida por la Asociación de Maestros ASMEIT que en resumen solicitan que no sean trasladado al Instituto Salvadoreño del Seguro Social al momento de pensionarse, mencionan un agradecimiento por las gestiones efectuadas por el Instituto en relación a programación de la reapertura para el veinticuatro de agosto piden que continúen sus tratamientos en la actual clínica de hemodiálisis como hasta el momento se ha acordado con el fin de evitar una sobresaturación en una sola clínica debido al rebrote del COVID-19, soliciten que se les siga brindando el servicio de transporte que los movilización a los sus tratamientos de hemodiálisis o quimioterapia en los respectivos centros donde se les brinda el tratamiento. También nos manifiestan que el Profesor ##### amparado al Decreto transitorio había fallecido hace unos meses después de ser beneficiario de la prestación y como es conocedor una enfermedad terminal va progresando cada día y su tiempo es incierto por lo cual les pedimos como prueba piloto seguir con los servicios de Bienestar Magisterial tomando en cuenta los docentes que se retiran a partir del dos mil veinte en adelante.

La Directora Presidenta expresa que dejara el espacio al final der la agenda para que se presenten la nota.

El licenciado Francisco Cruz Martinez manifiesta que el tema del transporte debe continuar mientras no se normalice el transporte público.

Concluida la participación la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, concluida la lectura de la correspondencia presentada en forma presencial por representantes de la Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Terminales, ASMEIT, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 18, 65 y 86 de la Constitución de la República; y Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por conocida la correspondencia presentada en forma presencial por representantes de ASMEIT, en la audiencia concedida, quienes agradecieron los servicios brindados por el Instituto y expusieron tres necesidades, que se resumen a continuación:

- a) Reforma para garantizar la continuidad de los servicios del ISBM para los pacientes con enfermedades terminales o discapacitantes que se pensionan y que voluntariamente decidan quedarse con ISBM, a partir de 2021, año en el cesarán los efectos del RÉGIMEN TRANSITORIO PARA OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA A DOCENTES PENSIONADOS, DIAGNOSTICADOS CON PATOLOGÍAS TERMINALES E INCAPACITANTES.
- b) Continuidad de medidas para evitar aglomeración de pacientes renales en hemodiálisis, es decir se habilite la continuidad de servicios brindados por el Hospital de Diagnóstico y desconcentre la atención en un solo proveedor en la zona San Salvador.
- c) Continuidad del servicio de transporte proporcionado por el ISBM, para el traslado de pacientes a tratamientos de hemodiálisis y quimioterapia, debido que son una población vulnerable quedaría expuesta a los riesgos del transporte público con la reapertura económica.

II. Dar respuesta a los peticionarios en el sentido siguiente:

- a) El Plan Estratégico aprobado por el Consejo Directivo del ISBM, establece como uno de sus objetivos la incorporación de los docentes pensionados; en ese sentido se ha establecido una Mesa de Trabajo, en la cual se están buscando alternativas para garantizar la incorporación de dicho grupo y su adecuada atención, asimismo hacemos del conocimiento de ésta asociación que hemos recibido en el Punto 14-B de esta sesión del Consejo Directivo, correspondencia emitida por la Comisión de Cultura y Educación, Asamblea Legislativa, acordándose realizar el estudio de la propuesta en la Mesa arriba mencionada, con el objetivo de que se apruebe una reforma integral que garantice la sostenibilidad financiera del Programa y permita a la población usuaria el goce de los servicios de salud con la calidad y humanismo que merece.
- b) Respecto a la continuidad de medidas para evitar aglomeración de pacientes renales en hemodiálisis, es decir se habilite la continuidad de servicios brindados por el Hospital de Diagnóstico y desconcentre la atención en un solo proveedor en la zona San Salvador, se instruye a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar que la prestación de los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

servicios de hemodiálisis cumpla con los protocolos establecidos para prevención de contagios por COVID-19, implementado las medidas necesarias para evitar aglomeraciones en los establecimientos proveedores de servicios.

- c) En lo referente a la petición de la continuidad del servicio de transporte proporcionado por el ISBM, para el traslado de pacientes a tratamientos de hemodiálisis y quimioterapia, debido que son una población vulnerable quedaría expuesta a los riesgos del transporte público con la reapertura económica, se instruye a la Sub Dirección Administrativa, garantizar la continuidad de los servicios mientras no se normalice al 100% el transporte colectivo y se garanticen medidas de bioseguridad para los pacientes en condición vulnerable que reciben tratamientos de hemodiálisis y quimioterapia, conforme al marco legal aplicable al momento en que se efectúe la apertura.

.....

14.4 ¿Cuándo se hará la rendición de cuentas del primer año de gestión?

.....

La Directora Presidenta informó al pleno que el Directorio se desea conocer **¿Cuándo se hará la rendición de cuentas del primer año de gestión?** y en ese sentido se debe solicitar a las Unidades correspondientes para que programen la actividad según los lineamientos.

Concluida la participación del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación la petición del Directorio, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

.....

POR TANTO, conocida la petición del Directorio de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Acceso a la Información Pública, presentar un proyecto de rendición de cuentas y programación de actividades virtuales para llevar a cabo dichas actividades a la brevedad posible.

.....

14.5 Horarios de atención a partir del día 24.

.....

La Directora Presidenta informó al pleno que la Gerencia de Establecimientos Institucionales ha presentado informe de Horarios de atención a partir del día 24.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta expreso que el profesor David solicitaba horarios de atención en los Policlínicos y respecto a los Call Center, van a retornar a sus respectivos consultorios. En cuanto a los horarios de atención a partir del veinticuatro de agosto se normaliza la atención en el entendido de que aquellos establecimientos que esta de seis a seis deben de cumplir sus horarios, los que están de siete a cuatro de ocho a cuatro, los horarios normales de atención siempre y cuando se les esté haciendo mucho énfasis en el cumplimiento de las normas de bioseguridad como se mencionó hace un momento en documento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional colocar alcohol gel en los lugares donde van a marcar, los espacios de trabajo, las áreas donde van a recibir a los pacientes, cuidar siempre el distanciamiento social y garantizando como institución a nuestros empleados que tenga el uso de sus equipos de bioseguridad estas instrucciones ya fueron giradas por parte de la Gerencia de Establecimientos a cada uno de los Jefes porque ellos son los que garantizaran que cumplan en los establecimientos todas estas normas. El profesor José Orlando Méndez Flores pregunta que de acuerdo lo que le escribieron a su persona es cierto que solo emergencias están atendiendo en los Policlínicos, manifestando la Directora Presidenta que a partir del veinticuatro de agosto es que se normaliza la atención, el tema de la emergencia vino a paralizar muchas actividades que se realizaban de acuerdo al MINSAL las actividades que son de aglomeración de personas todavía no se pueden desarrollar para poder hacer un proyecto de rendición de cuentas tendríamos que hacerlo de manera virtual a través de una conferencia de prensa hacer un proceso de esa forma y poder llegar hasta nuestros usuarios que son los que tienen el derecho de saber de cómo se han invertido sus fondos.

El Profesor David Rodríguez, expresa que en relación al punto de los horarios de atención quizás solo someter a consideración el hecho en que se valore que tan probables es que un compañero maestro se quede hasta las seis de la tarde en los consultorios ahora, por el hecho mismo de la situación que va a ver a nivel nacional ya que hay preocupación por parte de la población en relación a la movilización, el sustento legal si eso puede considerarse por lo menos en el tema de la posibilidad de los horarios de apertura y de cierre para ver el comportamiento que se va a tener en los Consultorios y Policlínicos la asistencia de los compañeros si eso puede realizarse cuál sería el fundamento legal en cuanto al Call Center tengo entendido que algunos de los médicos que están allí son de consultorio y policlínicos que fueron contratados y si el día veinticuatro se normaliza la atención van a ser falta en los consultorios y policlínicos su propuesta va en el sentido de que se realice la contratación que se iba a ser de médicos para que no afecten en ningún consultorio o policlínico y que retorne por lo menos aquellos médicos que tienen una alta demanda en consultas y la otras es que basado en el cuadro que presenta el Ingeniero López, se pueda ver los promedios de asistencia y en ese sentido también la vez pasada se mencionó también que le faltaba equipo para el tema de responder las llamadas que es que algunos compañeros se quejan comprar el equipo idóneo para esa área para que sea un Call Center con todo su equipo y también ver con cuantos médicos se podría estar atendiendo. Lamentablemente tarde no hemos dado cuenta el hecho de que algunos médicos estuvieron en sus casas y o apoyaron la tele consulta y ellos podrían haber apoyado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

desde su casa, la tele consulta un equipo asignado pero ya no podemos hacer mayor cosa si hay que corregir para que no nos vaya a generar problemas para que los médicos que están en este Call Center vayan a descuidar la atención en los consultorios y se le vaya a saturar a otros médicos la atención que debe de brindar este médico en el consultorio y policlínico que le corresponda, hago la propuesta para que se considere el equipo y que se valore la cantidad de médicos que va a estar en ese Call Center.

La Directora Presidenta expresa que se tiene en esos momentos al Doctor ##### ya al Licenciado ##### quienes dará respuesta más exacta sobre las inquietudes del Profesor David Rodríguez.

Por lo que el Licenciado #####, da a conocer que respecto a la consulta se mandó una circular este día por la mañana en la cual se informa a todo el personal que se va a integrar a las labores con toda la normalidad a partir del día veinticuatro de agosto, es decir a partir del día lunes se ha hecho diferentes consultas en cuanto a si van retornar a sus labores los mayores de sesenta años los que tiene enfermedades crónicas que están actualmente con retorno domiciliario, se les ha hecho saber en la misma circular que el cien por ciento se reincorpora a menos que exista una disposición especial para que dicho personal no vuelva nuevamente a las labores pero hasta este día no tenemos ningún documento que nos diga todo lo contrario en ese sentido a partir del día veinticuatro de agosto se incorporan con toda normalidad en los horarios que se habían estado trabajando anteriormente en nuestros establecimientos de salud.

El Licenciado Francisco Cruz le consulta a la Licenciada ##### de cuál es la opinión jurídica al respecto de una noticia que vio circular el día de ayer donde la Sala de lo Constitucional mandata al presidente de la república a sancionar y publicar un decreto de emergencia, me gustaría la opinión al respecto, si eso no nos va a mover los planes que tenemos en lo personal soy de la idea de que ya para el veinticuatro tenemos que trabajar al menos los empleados del ISBM deben de trabajar presencialmente y que la ha quedado duda respecto a esa noticia.

La Licenciada ##### responde que efectivamente desde que nosotros conocimos la primera sentencia teníamos claro que nuestro proyecto es reiniciar labores el día veinticuatro al menos que haya una ley de emergencia que nos implique una situación contraria sin embargo se han girado las instrucciones para puedan cumplirse las medidas de bioseguridad ya en lo posible estaríamos adecuando y preparándonos ante cualquier declaratoria de emergencia tendríamos que cumplir con los requisitos, si hay una declaratoria de emergencia que nos restrinja movilidad o nos manda nuevamente personal a casa nosotros debemos cumplir pero por el momento en estos días se han adecuando los espacios al principio cuando se inició la pandemia no teníamos la cantidad de insumos necesarios para darle cobertura al cien por ciento al personal actualmente según la compra que ya se tiene pudiéramos normalizar la atención si no existe una medida diferente por parte del Ejecutivo o Legislativo nosotros siempre hemos tenido el conocimiento que según la sentencia de la Sala en veinticuatro es el día en que cesan los efectos de los Decretos Ejecutivos que han restringido la circulación, las aglomeraciones, reuniones en ese sentido es que el veinticuatro es que llevamos el proyecto de retorno a la

normalidad con el cumplimiento de las medidas y con la implementación de los protocolos necesarios por parte de la Jefaturas o responsables o responsables de cada establecimiento en ese contexto si existiese alguna ley que se hiciera una disposición contraria nosotros debemos de estar atentos a cumplir con ella, pero por el momento estamos preparados para iniciar y retornar a las labores el día veinticuatro sin que puedan dejarse habilitados los otros servicios que tendría que pasar posteriormente a la aprobación del Consejo Directivo por ejemplo es buenos que nosotros mantengamos algunos de los servicios virtuales como el Call Center, atención de Whatsapp de la Sección de Filiación para alguno tramite en la medida de lo posible debemos de evitar los desplazamientos de las personas porque aunque legalmente la pandemia ya no tenga mayor asidero sabemos que es una realidad de que continua el virus en circulación en el territorio y debemos de implementar algunas medidas para evitar que los maestros tengan que salir de sus casas a realizar trámites administrativos, debemos de ir pensando en un sistema en el que podamos que corregir situaciones como las que mencionaba el Lic. Orlando hoy en su exposición de casos sobre la regularidad sobre la irregularidad que sufrió la maestra, una referencia puede hacerse vía en línea nosotros debemos de trabajar para incorporarnos y mantener algunos servicios sin necesidad presencial de los pacientes.

El Licenciado Francisco González manifiesta que en ese mismo sentido, la semana pasada se envió correo electrónico a todas las jefaturas médicas de policlínicos y consultorios magisteriales en la cual ya se les hacía saber esta noticia que se reincorporaba el personal a partir del veinticuatro de agosto en sus horarios normales en ese sentido se les solicito también que prepararan los protocolos de distanciamiento con el personal del institutito el cual se enviaron al Jefe de la Unidad de Epidemiología, Dr. #####, él ha estado monitoreando y estos planes de cada jefe médico para su ejecución a partir del día lunes.

El Doctor ##### manifiesta que con respecto a lo que es el Call Center tenemos una situación y es que la pandemia no desaparece únicamente el marco legal en el cual el país se desarrolla es el que ha cambiado pero la pandemia sigue, el virus no conoce de leyes lo más adecuado y que ha frenado en una gran proporción la desimanación del virus. En cuanto a lo que son los usuarios es el mantenerlos en casa. Ayer había una conferencia por parte del Seguro Social en la cual ellos decían que se incrementara lo que es la telemedicina porque han visto de que son servicios de que presta mucha ayuda y también contribuyen al manejo epidemiológico, por lo cual continuar y reforzar ese Call Center es lo más adecuado igual en los policlínicos tenemos que reforzar eso, los pacientes que talvez llega por medicamentos crónicos perfectamente pueden solicitar los medicamentos vía teléfono; para esto se ha hecho un gran esfuerzo por parte de la institución debido a que nunca se había pasado por algo semejante y se ha tenido que adecuar espacios para hacer muchas actividades para poder llevar adelante esta pandemia entonces lo que nos corresponde es incrementar los servicios de la telemedicina para contribuir a que los usuarios no salga de casa y poder llevar esta situación tan difícil. Se tienen proyecciones epidemiológicas de que la pandemia puede llegar a durar dos años este y el siguiente, creo que sería lo más correcto continuar con el Call Center y la telemedicina y reforzarla.

La Licenciada Mirna de Acosta, manifiesta que el Call Center ubicado en San Salvador, no es tan funcional como debería de ser en cada policlínico, en San Miguel por ejemplo que lo observo bastante hay tres enfermeras solo pasando folder a los médicos porque no una de ellas atiende el teléfono y remite información porque a mí me dicen que a mí no me mandes al Call Center, por el Call Center me dice que tiene que ir al policlínico entonces no se sale de nada, el evitar que se suspendan las consultas sé que pocos docentes van a llegar pero es necesario que se atiendan porque muchos consideran efectiva la atención y no así el enviar medicamentos solo por la escucha estaban diciendo dos maestras que no le dieron ni la cara solo le dicen que solo vaya a traer el medicamento hay personas que le gusta que le tomen la temperatura o que le pongan el estetoscopio para ver cómo andan sus bronquios o la presión el Call Center en cada lugar va a servir para dar los espacios o los turnos a cada paciente vamos a evitar con eso aglomeraciones, esto también va a servir para que el compañero sienta que se le está atendiendo la insistencia es que no hay atención médica y para ellos atención médica es que vea al médico que los atiende, la otra parte sería que se mantenga verdaderamente los horarios establecidos y se acorte horarios porque hay médicos que entran a las seis pero sale a las tres de la tarde y hay médicos que entran a las diez y salen a las cinco, mantenerlo para los docentes puedan ir a esas horas.

La Directora Presidenta da a conocer que los horarios se van a mantener y el cien por ciento del personal excepto aquel que la Asamblea decreto que se va a quedar en casa, que los otros son como alrededor de setenta o menos que tenemos en estas condiciones.

Por su parte el Licenciado ##### expresa que no tenemos ese documento oficial que diga que si se van a quedar mientras no se reciba ese documento se reincorpora el cien por ciento.

Concluida la participación la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

POR TANTO, conocido el informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales, en relación a los horarios de atención a partir del día veinticuatro del presente mes y año, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Establecimiento Institucionales, de acuerdo al cual se normalizará la atención, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad respectiva y los protocolos sanitarios vigentes.

14.6 ¿Van a retornar el día 24 a sus respectivos consultorios o Policlínicos, los médicos que están en el Call Center?

La Directora Presidenta informó al pleno que el Directorio se desea conocer ¿Si van a retornar el día 24 a sus respectivos consultorios o Policlínicos, los médicos que están en el Call Center? Respecto a esto, el profesor David pregunta que médicos seguirían en el Call Center, el Dr. ##### dijo que se mantenía y dentro de los acuerdos va a ser que se haga un análisis de la consulta en los establecimientos en los que están asignados los médicos en los Call Center, para efectos que puedan retornar a sus establecimientos los que sean necesarios para garantizar la cobertura.

Concluida la participación del Directorio Presidenta sometió a votación la interrogante planteada por el Profesor David. la petición del Directorio, la cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables.

POR TANTO, Conocida la petición del Directorio en conocer si ¿Van a retomar el día 24 a sus respectivos Consultorios o Policlínicos, los médicos que están en el Call Center?, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**
 - a) Analizar la demanda de consulta en los establecimientos en los que están asignados los médicos de Call Center, a efecto que puedan retornar a sus establecimientos los que sean necesarios para garantizar la cobertura.
 - b) Girar instrucciones a los establecimientos institucionales, para que cada establecimiento pueda implementar un Call Center, que pueda dar seguimiento a los pacientes y puede asignar sitios o espacios, evitando aglomeraciones en los establecimientos.

14.7 Seguimiento a Plan Estratégico Institucional

La Directora Presidenta informó al pleno que el Directorio solicita dar Seguimiento a Plan Estratégico Institucional.

El licenciado Francisco Cruz manifiesta que en lo personal está preocupado y creo que todos ustedes también por el curso que lleva la ejecución de nuestro proyecto o plan estratégico institucional, hay ejes fundamentales que deben de avanzar de lo contrario no podrán ser ejecutados, ni laborados ni cumplidos en este período de este consejo me refiero a la reforma de la ley para que los pensionados se queden por lo que solicito se programe la reunión para que se vea este punto que de contrate de inmediato el actuario tal y como ya se dijo pero también quisiera que le diéramos discusión al tema de cómo le vamos a entrar al Hospital Magisterial, si hay necesidad de hacer una misiva que vaya dirigido al presidente de la República o a los ministros o vamos hacer una gestión de manera institucional a organismos internacionales a través de una gestión para poder ver por donde le entramos al Hospital Magisterial como también es necesario que veamos no solo al centro de Hemodiálisis de San Salvador, si al Centro de Hemodiálisis de Santa Ana, de San Miguel, veamos el temas de las farmacias institucionales que esta semana hemos escuchado la exposición de la Lic. Silvia Canales con respecto a cuál es la diferencia entre un botiquín y una farmacia, nosotros debemos de sentarnos y ver el plan estratégico y ver por donde le vamos a entrar cual va a ser a corto plazo nosotros mismos de vemos de ir evaluado la ruta del plan estratégico, hacer una reforma no es de una semana o un mes, si nunca se inicia nos va a pasar el período y nunca lo vamos a lograr, construir un hospital no es de un mes es a largo plazo por lo tanto solicito una reunión específicamente para el ver el plan estratégico y comencemos a ver esos temas.

Concluida la participación del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación la petición del Directorio, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

POR TANTO, conocida la petición de dar seguimiento al Plan Estratégico Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Programar una reunión de trabajo para el seguimiento al Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

14.8 Constancias médicas por enfermedades crónicas.

La Directora Presidenta informó al pleno que el Directorio solicita se elabore un formato sobre Constancias médicas por enfermedades crónicas.

Sobre este punto el Licenciado Esperanza manifiesta que la idea es que se gire instrucciones para que se redacte un modelo de constancia de este tipo por es probable que muchos la pidan en caso de que los crónicos se queden en casa, el Ministerio de Educación probablemente no tenga los elementos necesarios como para decir este es empleado y este empleado debe de quedarse en casa previendo de que una de las cosas de que si iba a legislar era por ejemplo la enfermedad de la hipertensión para lo cual ubicaban un tipo de hipertensión no todos los hipertensos se iban a quedar en casa entonces ese dictamen no tiene que resolverlo un administrativo tiene que ser un dictamen médico o los que reúnen varias patología, probado esta que esos son los que están muriendo en las estadísticas que el gobierno ha publicado y todas esas son circunstancias que provocaron que la persona muriera aunque no haya ley tenemos los mecanismos los crónicos para poder establecer demanda y buscar por medio de los tribunales que la gente se defienda respecto al contagio por eso es que se mete este punto ya que por ejemplo casi nadie de los diabéticos está controlado dependiendo de la consulta y como se haya venido presentando los diabéticos en los policlínicos un doctor fácilmente puede decir su un diabético es controlado o no porque eso puede ser otra cosa de que el controlado no puede tener problemas lo mismo es la hipertensión por ejemplo yo siempre sigo con la hipertensión disparada por más que diga que estoy tomando una medicina entonces prepararnos para lo que venga la otra semana dependiendo de que digan hoy o el fin de semana esa es mi petición para que estén listos para que no le neguemos aun técnico porque los profesores si ya está dicho que se va a quedar en su casa, pero los técnicos no.

Concluida la participación del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación la petición del Directorio, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de seis votos favorables en esos términos.

Conocida la petición sobre constancias médicas por enfermedades crónicas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar un modelo de la constancia que se emitirá en el caso de los pacientes con enfermedades crónicas que podrían quedar en Resguardo Domiciliar, conforme a la legislación vigente, debiendo presentar proyecto en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo, considerando que hay servidores públicos docentes que laboran en Unidades Técnicas del MINEDUCYT que continúan en labores presenciales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

enfermera al personal que está atendiendo pacientes en hospitales y en todos los establecimientos de servicios de salud y nosotros como miembros del Sistema Integrado de Salud y como miembros del Gabinete de Salud, también hemos sido incorporados y se ha enviado una lista de cuatrocientos sesenta y nueve empleados que nosotros tenemos en los establecimientos y es una lista que ya tiene Minsal, en los cuales podemos mencionar que están los médicos, las enfermeras auxiliares de servicio, motoristas, trabajadores sociales, psicólogos odontólogos, laboratorista clínico, los encargados de botiquín pero se garantizó con Recursos Humanos que todo aquel que estuviera en atención de pacientes en los establecimientos están incorporados y una vez entren las primeras dosis al país las vacunas se comenzarían a aplicar porque nuestro personal ha sido beneficiado. También se le informará al sindicato cuando nos sentemos en la mesa laboral para que ellos tengan conocimiento sobre esto.

Concluida la participación de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de seis votos favorables.

POR TANTO, conocida el informe verbal de actividades realizadas por la Directora Presidencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las actividades realizadas por la Presidencia, durante el período del 14 al 19 de agosto de 2020** y agradecer por la gestión de acercamiento con el MINSAL, a través de quien se ha coordinado una reunión para el día 21 de agosto de 2020, para dar seguimiento a la atención de la población usuaria del ISBM en hospitales públicos.
- II. **Encomendar a la Presidencia gestionar en la reunión arriba detallada**, la inclusión de una divulgación en relación al Convenio con ISBM, así como la atención oportuna y adecuada a los pacientes, que muchas veces deben esperar a que esté disponible el médico de planta de ISBM, aunque haya otros recursos disponibles en el hospital, lo que genera quejas.

Evacuada la agenda para esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves veintisiete de agosto de dos mil veinte del corriente año a las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada; y referente a la reapertura prevista para el veinticuatro de agosto de dos mil veinte, se acordó mantener habilitada la participación virtual para la próxima sesión de Consejo Directivo, para los miembros que no puedan asistir de forma presencial.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente por el Ministerio
de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario por Educadores
En sector Docente o Labores de
Dirección